



**N° 82**

**LA PLATA, viernes 2 de noviembre de 2007**

## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

### COMUNICA

**SUMARIO** \* RESOLUCIÓN N° 2963, APROBANDO E INCORPORANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES E INTELIGENCIA CRIMINAL, LA ESTRUCTURA ORGÁNICO - FUNCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL CON SUS RESPECTIVOS ORGANIGRAMAS, MISIONES, FUNCIONES Y CARGO.

#### **PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL**

**LA PLATA, 24 de octubre de 2007.**

**Visto** que mediante expediente N° 21.100-994.468/07, la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, propicia la aprobación de la estructura orgánico-funcional de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.482, de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, establece en su Libro II - Área de las Policías de Investigaciones; Título I -Policía de Investigaciones en Función Judicial- Capítulo II, Artículo 147, las Funciones Esenciales de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial y en su Capítulo III, Artículo 152, las Funciones que debe cumplir el titular de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial;

Que en el Artículo 145 de la mencionada Ley, establece que la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, actuará en cumplimiento de la planificación estratégica aprobada por el Ministro de Seguridad y cumplirá metas, acciones y tareas que determine la reglamentación;

Que asimismo, el Artículo 150 de la Ley N° 13.482, determina que la estructura orgánico-funcional de las Delegaciones de Departamentales de Investigaciones en Función Judicial, las Subdelegaciones de Investigaciones en Función Judicial así como su dotación de personal y el despliegue de sus componentes, será establecida por normas reglamentarias de carácter público;

Que mediante Resolución N° 1.887/05 y demás actos ampliatorios y modificatorios, se aprobó el Nomenclador de Funciones del Ministerio de Seguridad y en particular los correspondientes a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial;

Que en esta instancia, deviene necesario aprobar la estructura orgánico-funcional de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, determinando las dependencias, misiones, funciones, organigrama y cargos que se configuran en la mencionada Superintendencia;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes Nº 13.175, Nº 13.482 y Nº 13.704;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar e incorporar, en el ámbito de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, la estructura orgánico-funcional de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, con sus respectivos organigramas, y misiones, funciones y cargos que como Anexos 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 2 respectivamente, forman parte integrante del presente acto administrativo.

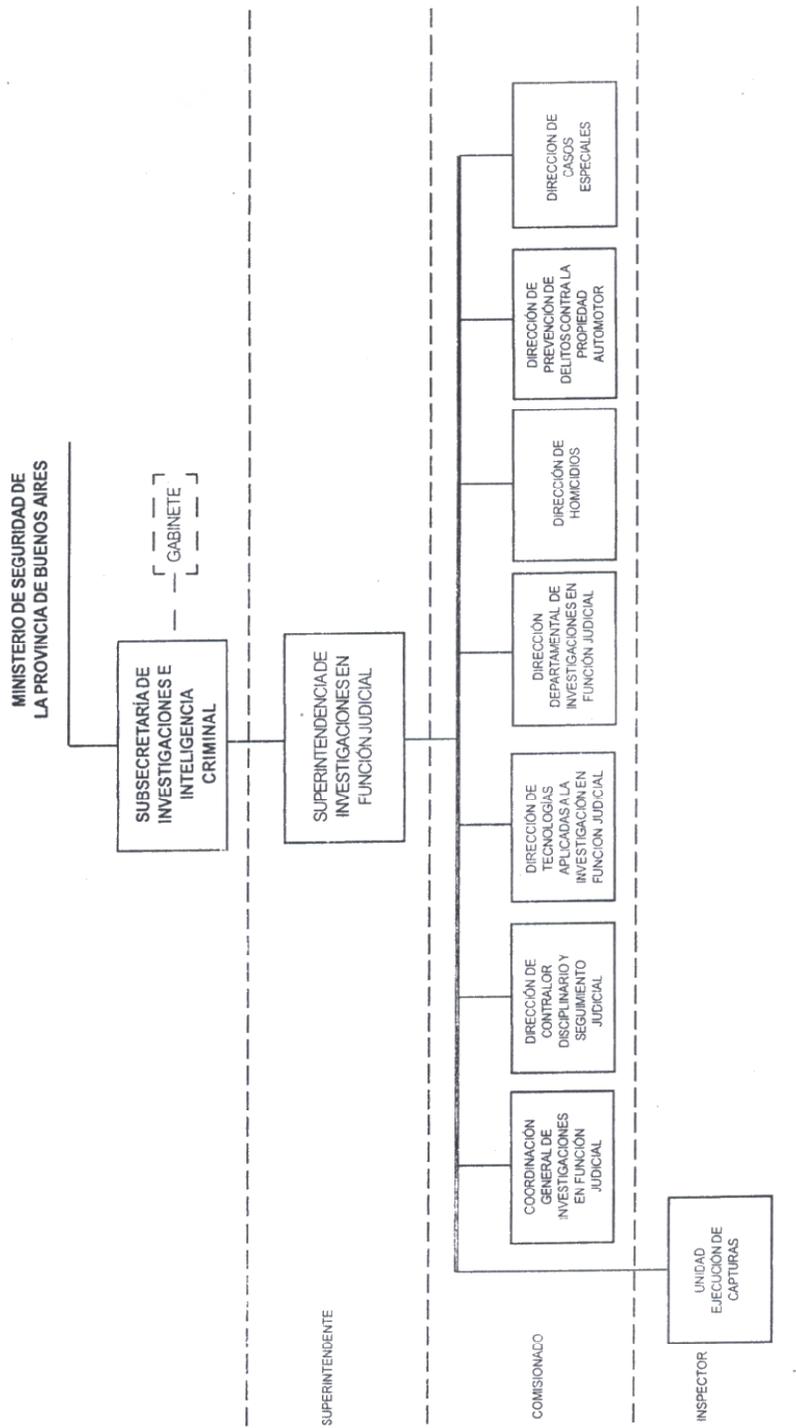
**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que transitoriamente y hasta tanto se incorpore personal de apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en sus distintos agrupamientos, para los cargos, misiones y funciones aprobadas en el presente acto administrativo, que deban ser cubiertos por personal de revista en dicho Escalafón por la naturaleza de la función, podrán cubrirse los mismos con el personal disponible en las dependencias involucradas.

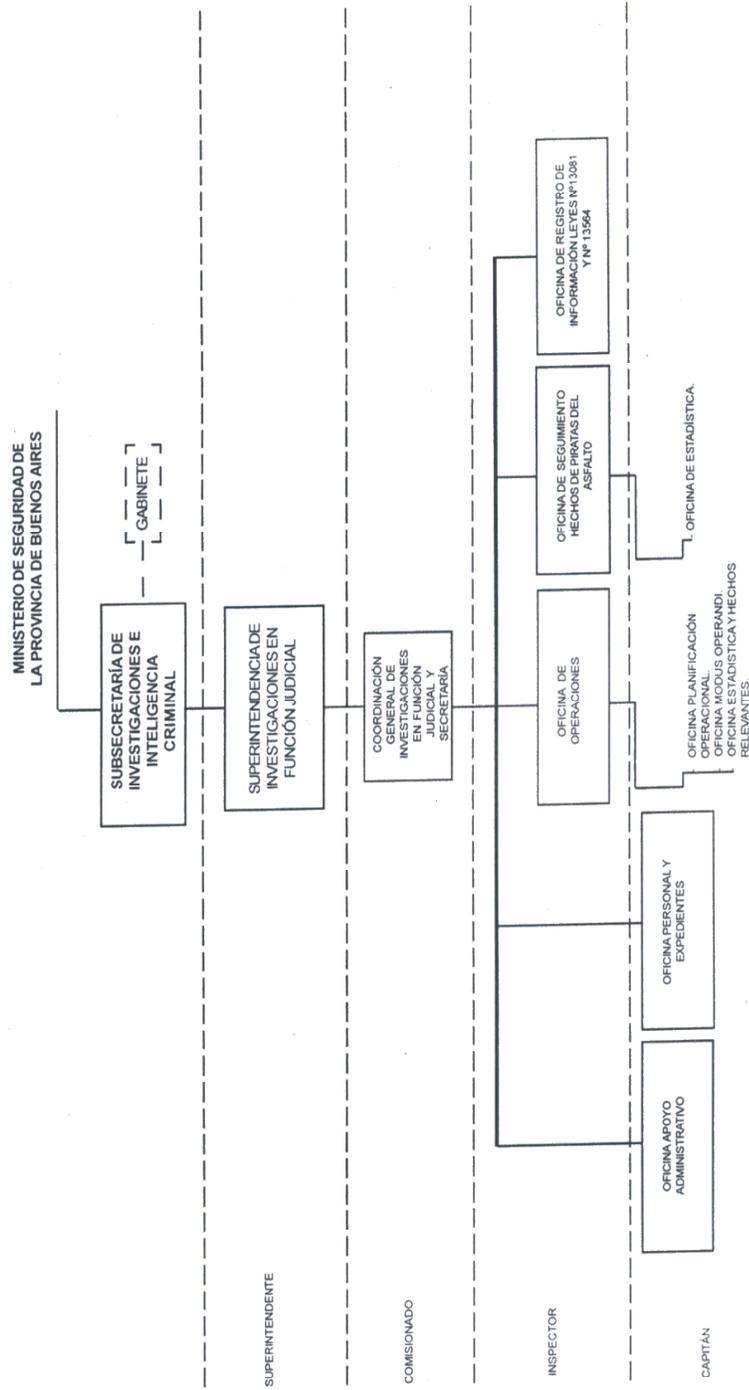
**ARTÍCULO 3º.-** Dejar establecido que la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, deberá proponer en un término de (30) TREINTA días, las adecuaciones pertinentes al Nomenclador de Funciones aprobado mediante Resolución Nº 1.887/05 y demás actos ampliatorios y modificatorios, de acuerdo a la estructura orgánico-funcional que se aprueba por el presente acto administrativo.

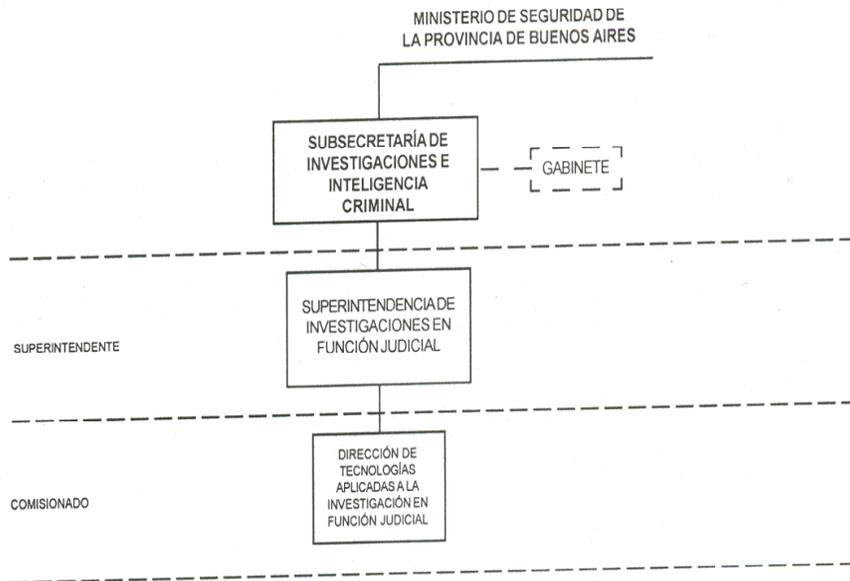
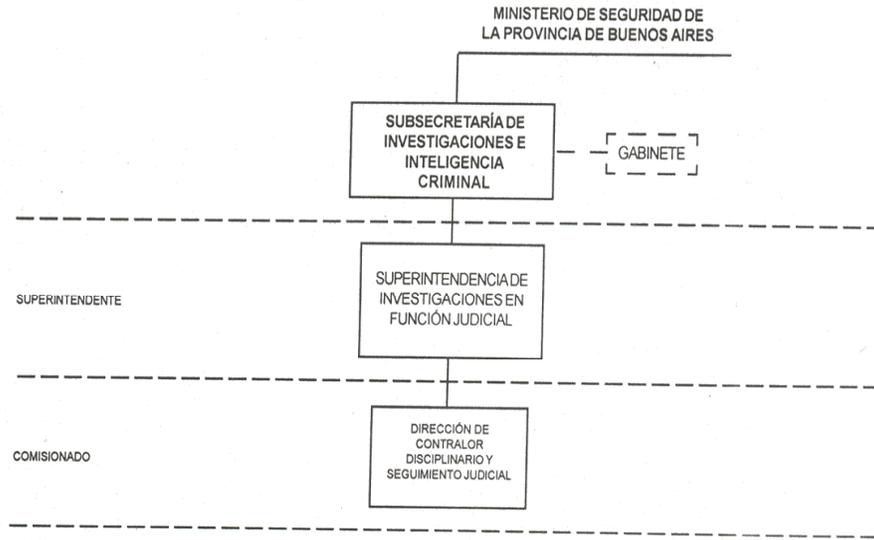
**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal–, publicar en el Boletín Informativo y en el SINBA. Cumplido, archivar.

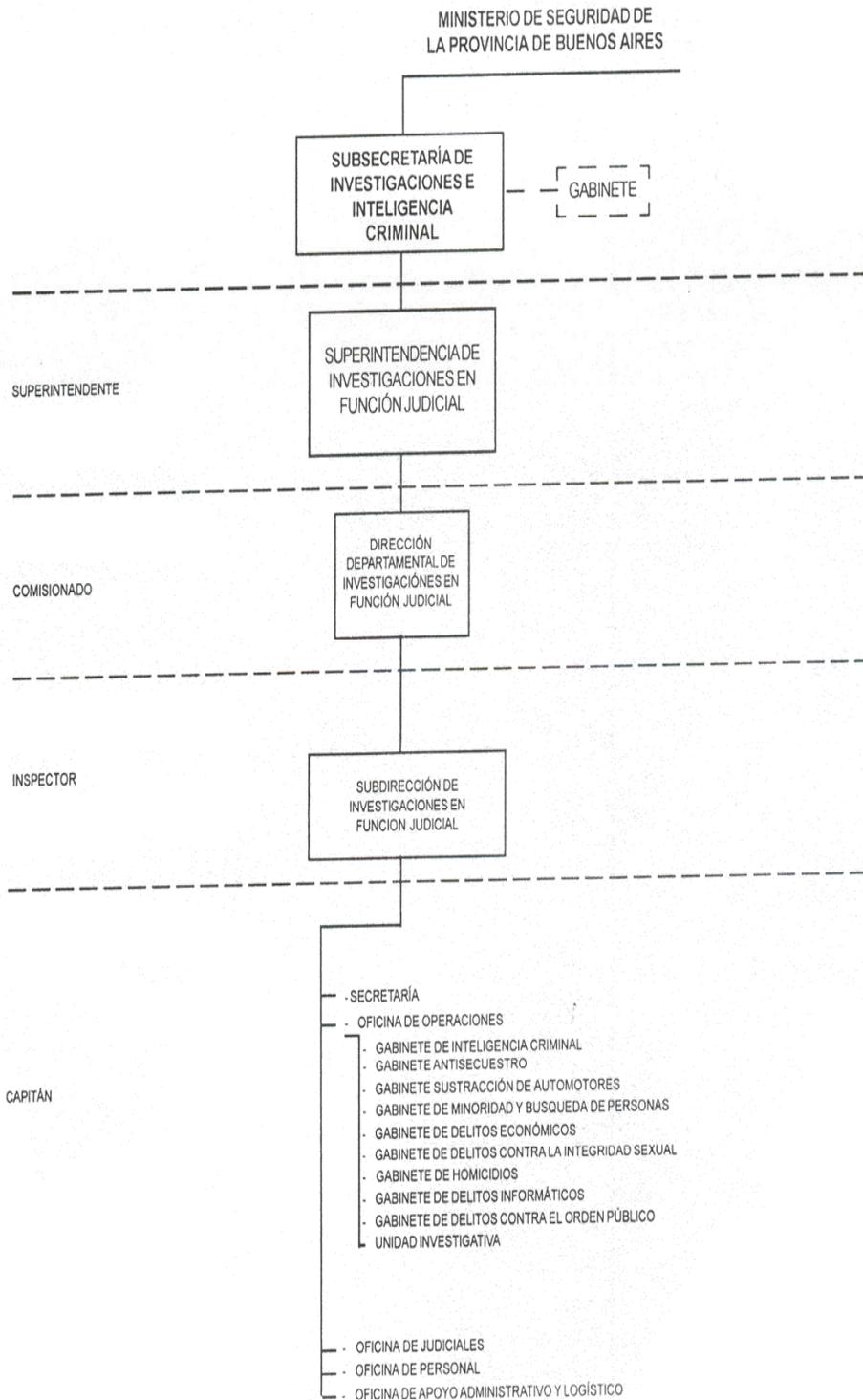
**RESOLUCIÓN Nº 2963.**

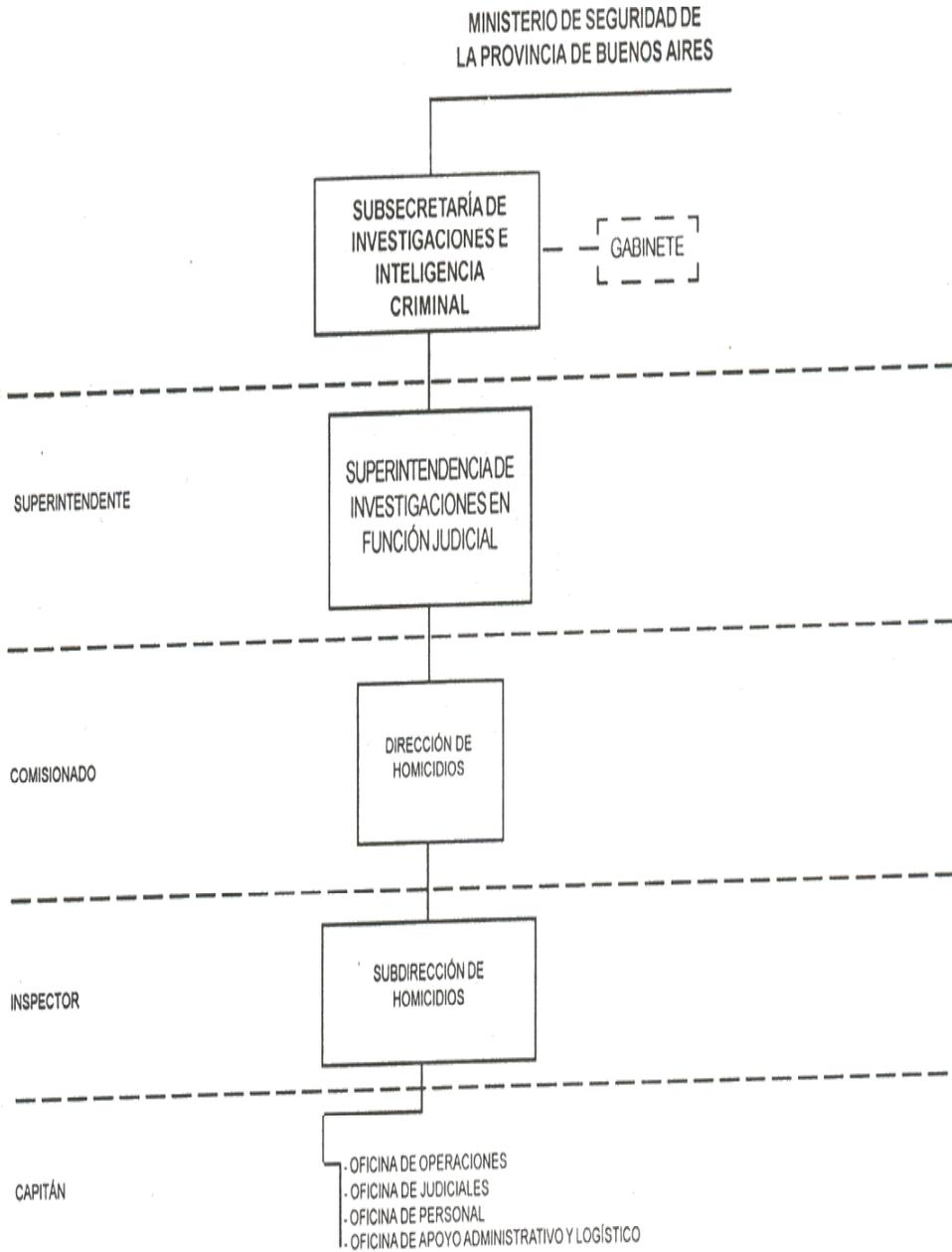
**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

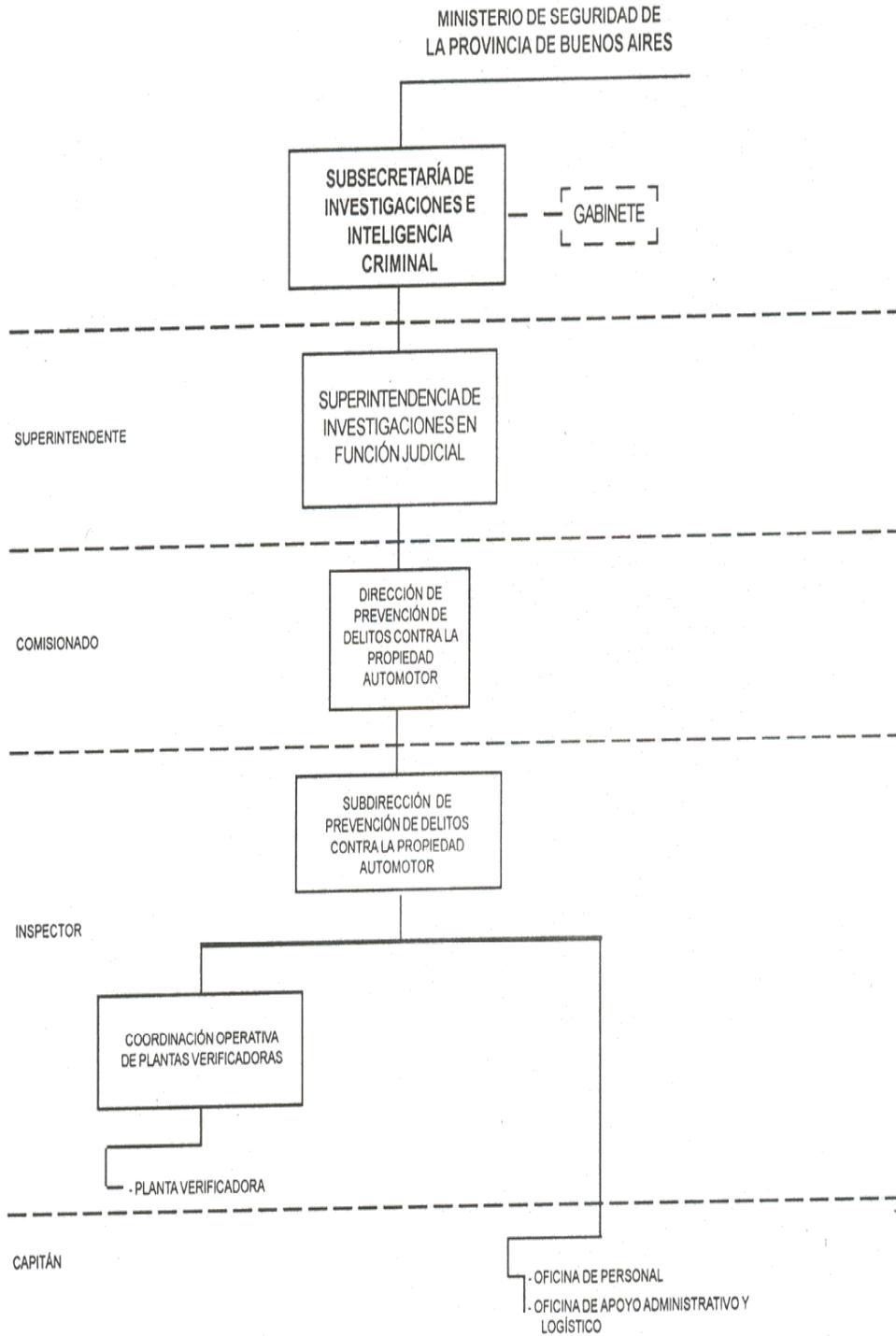


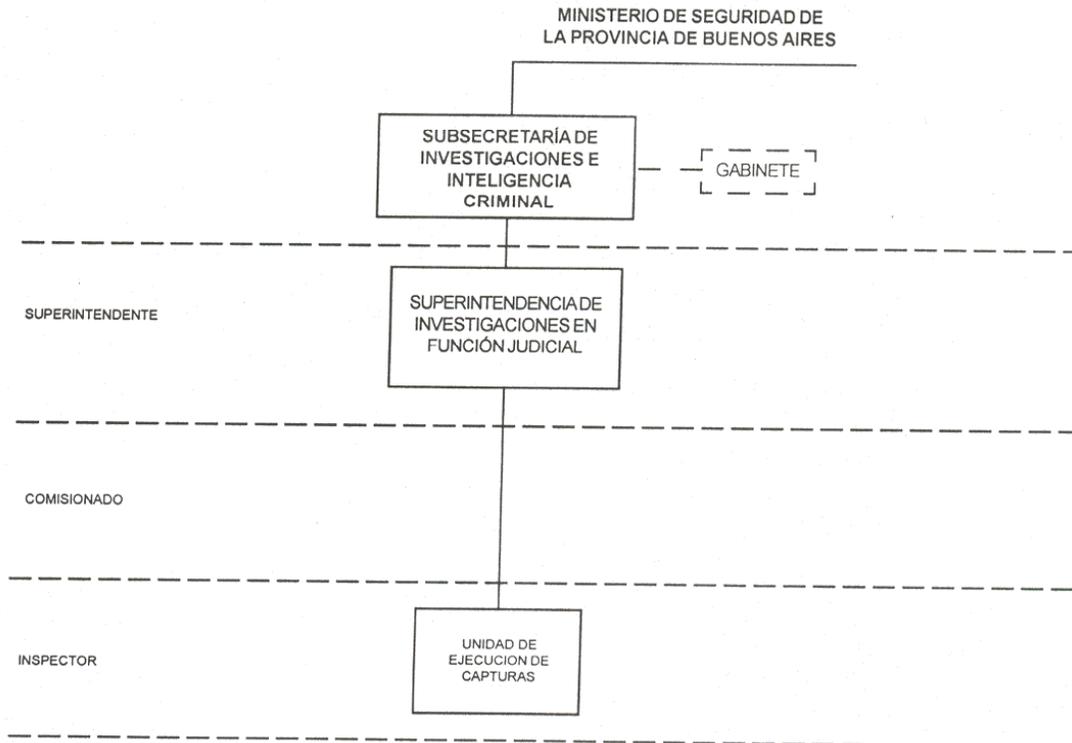
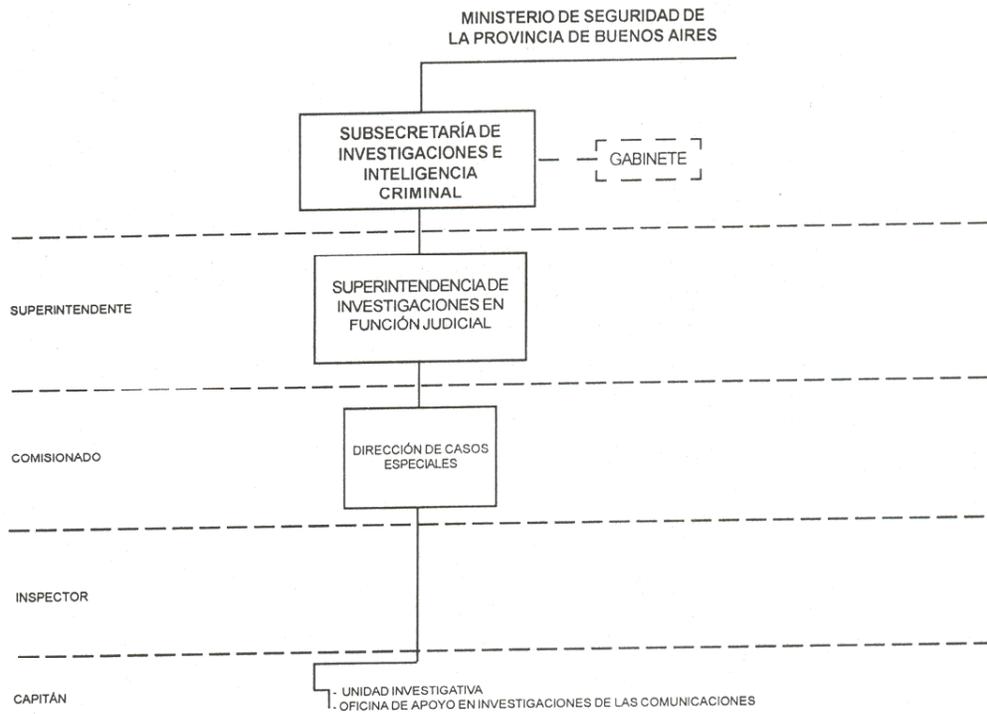












**SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES E INTELIGENCIA CRIMINAL**  
**Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial**

**A. Dependencia**

La Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial dependerá orgánicamente de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad.

**B. Estructura**

La Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial tendrá la estructura que a continuación se detalla:

- 1.- Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial
- 1.1.- Coordinación General de Investigaciones en Función Judicial y Secretaría
- 1.1.1.- Oficina Apoyo Administrativo
- 1.1.2.- Oficina Personal y Expedientes
- 1.1.2.1.- Oficina Apoyo Logístico
- 1.1.3.- Oficina de Operaciones
- 1.1.3.1.- Oficina Planificación Operacional
- 1.1.3.2.- Oficina Modus Operandi
- 1.1.3.3.- Oficina Estadística y Hechos Relevantes
- 1.1.3.4.- Oficina de Guardia
- 1.1.4.- Oficina de Seguimiento Hechos de Piratas del Asfalto
- 1.1.5.- Oficina de Fiscalización y Registro de Control de Comercios vinculados a la actividad de automotores y otros rubros
- 1.2.- Dirección de Contralor Disciplinario y Seguimiento Judicial
- 1.3.- Dirección de Tecnologías Aplicadas a la Investigación en Función Judicial
- 1.4.- Dirección Departamentales de Investigaciones en Función Judicial
- 1.5.- Dirección de Homicidios
- 1.6.- Dirección de Prevención de Delitos contra la Propiedad Automotor
- 1.7.- Dirección Casos Especiales
- 1.8.- Unidad de Ejecución de Capturas

**1. Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial**

**A. Cargo**

La Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial será ejercida por un funcionario policial con grado de Superintendente quien desempeñará el cargo de Superintendente de Investigaciones en Función Judicial.

**B. Misión**

Será misión del Superintendente de Investigaciones en Función Judicial:

- Implementar políticas establecidas por el Ministerio de Seguridad tendientes al mejoramiento de las investigaciones, aumentando los índices de esclarecimientos de los delitos.

**C. Funciones**

El Superintendente de Investigaciones en Función Judicial tendrá las siguientes funciones:

- Asegurar el cumplimiento de las funciones esenciales determinadas en el artículo 144 de la Ley Nº 13.482 "de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires".
- Ejecutar las políticas, planes, metas y programas fijados por las autoridades superiores ministeriales.
- Realizar el planeamiento estratégico y llevar actualizada la situación general de la Superintendencia.
- Organizar y supervisar en forma permanente el correcto funcionamiento de las tareas asignadas a los distintos elementos orgánicos.
- Mantener comunicación constante con las Dependencias pertenecientes a la Superintendencia a fin de tomar inmediato conocimiento sobre las investigaciones que se encuentran en trámite como así también toda diligencia Judicial y/o detención realizada o por realizar.
- Analizar las estadísticas delictuales Jurisdiccionales e impartir las órdenes correspondientes.
- Diseñar las estrategias de trabajo a fin de que las Dependencias funcionen correctamente y lograr los objetivos ordenados por la superioridad.
- Disponer la realización de inspecciones en las Dependencias y comunicar a la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal las irregularidades detectadas.

- Elaborar informes para ser elevados a las autoridades superiores y al Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, relacionados con los esclarecimientos de ilícitos, las investigaciones que se encuentran en trámite, entre otras cuestiones, con base en la coordinación y comunicación fluida mantenida en forma constante con los Directores de las Delegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial y los Directores de las demás dependencias pertenecientes a la Superintendencia.
- Coordinar, supervisar y diligenciar debidamente aquellas tareas específicas que le son encomendadas utilizando para su resolución la totalidad de los recursos que se encuentran a su disposición.
- Impartir directivas de trabajo, programar operativos, disponer acciones, en torno a la problemática delictual correspondiente al ámbito jurisdiccional de cada Dependencia.
- Disponer la ejecución de las tareas necesarias con el fin de dar cumplimiento a los distintos requerimientos que se plantean desde las diversas Áreas Ministeriales, como así también de las Dependencias Subordinadas.
- Conformar Mesas de Trabajo con la finalidad de intercambiar problemáticas que surgen en cada área específica promoviendo acciones de conjunto para contrarrestar el delito en general.

### **1.1. Coordinación General de Investigaciones en Función Judicial y Secretaría**

#### **A. Cargo**

La Coordinación General de Investigaciones en Función Judicial y Secretaría dependerá de la Superintendencia y será ejercida por un funcionario con el grado de Comisionado quien desempeñará el cargo de Coordinador General de Investigaciones en Función Judicial y Secretario.

#### **B. Misión**

- Ejercer el contralor y coordinación de todas las Dependencias subordinadas a la Superintendencia, conforme a las directivas emanadas del Superintendente de Investigaciones en Función Judicial.

#### **C. Funciones**

- Coordinar su actividad con el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial, actuando en su reemplazo por licencia, enfermedad o delegación expresa, en cuyo caso conducirá la labor de las distintas Dependencias respetando los lineamientos proyectados por el Superintendente hasta que, finalizado el motivo por el cual se alejó del cargo, reasuma sus funciones.
- Coordinar las actividades con el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial, con las restantes Dependencias de la Superintendencia.
- Reemplazar al Superintendente de Investigaciones en Función Judicial, por licencia de cualquier índole o delegación expresa, coordinando la tarea de los elementos Dependientes acorde al lineamiento de trabajo proyectado por el Superintendente.
- Realizar el contralor y supervisión de las distintas áreas que componen la Superintendencia, como así también de cada uno de sus elementos subordinados.
- Realizar inspecciones de control en las Dependencias subordinadas a fin de establecer el correcto funcionamiento de las mismas.
- Organizar, programar y controlar las actividades sustantivas y de apoyo logístico de la Superintendencia.
- Actuar como enlace entre la Superintendencia y los distintos Jefes de Dependencias.
- Controlar que el área personal confeccione un registro actualizado de la totalidad de los efectivos que conforman la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial discriminando los lugares donde cada uno se halla afectado (Delegaciones Departamentales de Investigaciones y demás dependencias).
- Organizar y mantener actualizado un registro detallado de las armas y munición del personal.
- Atender todo requerimiento planteado por el personal, dando conocimiento a los estamentos superiores de la Dependencia sobre las necesidades del mismo con la finalidad de resolverlas. Impartir directivas referentes a la organización del mismo de acuerdo a la normativa vigente y coordinando acciones con las dependencias ministeriales con injerencia en la materia.
- Centralizar la documentación a través del área personal, las propuestas de ingreso a la Policía de Investigaciones coordinando acciones con las Dependencias involucradas.
- Mantener un diálogo fluido y permanente con cada titular de las Dependencias de la Superintendencia a fin de asesorar y facilitar la labor cotidiana.
- Ejercer el control orgánico y funcional, a través de inspecciones e impartir directivas a la Oficina de Registro de Información Leyes N° 13.081 Y N° 13.564.

#### **D. Dependencias**

Para la consecución de su misión la Coordinación General de Investigaciones en Función Judicial y Secretaría de Investigaciones en Función Judicial contará con las siguientes dependencias a su cargo.

- 1.1.1.- Oficina Apoyo Administrativo
- 1.1.2.- Oficina Personal y Expedientes

- 1.1.2.1.- Oficina Apoyo Logístico
- 1.1.3.- Oficina Operaciones
- 1.1.3.1.- Oficina Planificación Operacional
- 1.1.3.2.- Oficina Modus Operandi
- 1.1.3.3.- Oficina Estadística
- 1.1.4.- Oficina de Seguimiento de Hechos Piratas del Asfalto
- 1.1.5.- Oficina de Registro de Información Leyes N° 13.081 Y N° 13.564

### **1.1.1 Oficina Apoyo Administrativo**

#### **A. Cargo**

Será desempeñado por un funcionario con el grado de Capitán quien dependerá de la Coordinación General de Investigaciones en Función Judicial y Secretaría y ejercerá el cargo de Jefe de Apoyo Administrativo.

#### **B. Misión**

- Gestionar las asignaciones correspondientes a la Caja Chica de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial según las disposiciones e instrucciones impartidas por el Superintendente, como así también las actividades administrativas, las horas Co.Re.S., provisión de combustible, viáticos por comisión de diversas índole, entre otros, coordinando acciones con las Dependencias con injerencia e incumbencia en la materia.

#### **C. Funciones**

- Actuar como nexo entre las Dependencias Subordinadas con todos las Dependencias pertenecientes a la Dirección General de Administración del Ministerio.
- Supervisar la recepción, registro y diligenciamiento de todos los expedientes de solicitudes y reclamos de las Dependencias Subordinadas, con las demás Dependencias del Ministerio de Seguridad.
- Centralizar los expedientes elevados a la Superioridad, por solicitudes de compras y/o alquileres de elementos, y efectuar las gestiones pertinentes ante la Dirección General de Administración, conforme a la normativa vigente en la materia.
- Solicitar la asignación de Caja Chica para esta Superintendencia y con ella administrar los recursos optimizando y supervisando los gastos realizados con ella, ya sean de insumos, reparación de móviles y mantenimiento de las distintas Áreas, la que finalizada deberá ser rendida a las Dependencias pertenecientes a la Dirección General de Administración.
- Centralizar el contralor de las solicitudes y rendiciones de asignaciones de Caja Chica de todas las Dependencias subordinadas a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.
- Solicitar y distribuir de acuerdo a las necesidades operativas diarias y especiales, la asignación de Horas Co.Re.S. para el personal del área y Dependencias a su cargo, las que son mensualmente controladas y cargadas para su liquidación.
- Solicitar la provisión de combustible para la totalidad de los móviles del área, supervisando el gasto de los mismos, coordinando acciones con las Dependencias con injerencia en la materia.
- Centralizar el contralor de provisión de refuerzos de combustible y la rendición efectuada por las Dependencias pertenecientes a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.
- Tramitar ante las Dependencias con injerencia en la materia, la solicitud de viáticos para traslados de personal en comisión dentro y fuera de la provincia, de la totalidad de los elementos subordinados a aquella.
- Proveer los elementos necesarios para el normal desenvolvimiento de cada Área de esta Superintendencia, encargándose de la compra de insumos para las reparaciones y mantenimiento de la Dependencia, como así también de todos los elementos existentes en esta Superintendencia y que sean propiedad del Estado.

### **1.1.2 Oficina Personal y Expedientes**

#### **A. Cargo**

Será desempeñado por un funcionario con el grado de Capitán quien dependerá de la Coordinación General de Investigaciones en Función Judicial y Secretaría y ejercerá el cargo de Jefe de Personal y Expedientes.

#### **B. Misión**

- Tramitar toda la documentación (expedientes, sumarios administrativos, notas, entre otras) que ingresan a la Superintendencia, coordinando acciones, pautas y criterios con las dependencias ministeriales con competencia e injerencia en la materia.

**C. Funciones**

- Confeccionar un registro computarizado de la totalidad de los efectivos que conforman la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial (Delegación Departamental de Investigaciones, demás Dependencias y Oficinas) manteniéndolo actualizado de acuerdo a las eventuales modificaciones que se produzcan (traslados, licencias, carpetas médicas, nacimientos, entre otros), coordinando acciones con las Dependencias con injerencia en la materia.
- Impartir directivas respecto al debido diligenciamiento de las sanciones disciplinarias a fin de garantizar su correcta tramitación.
- Supervisar la confección de los expedientes relacionados a las licencias (por nacimiento, matrimonio, especiales, entre otras) como así de las carpetas médicas.
- Verificar que las licencias otorgadas se ajusten a la reglamentación vigente.
- Disponer la distribución de los recursos humanos de acuerdo a las necesidades operativas de cada dependencia.
- Agilizar la tramitación de los traslados propuestos por los distintos Jefes de las Dependencias subordinadas, manteniendo un diálogo fluido y permanente con las demás Superintendencias, coordinando acciones con las Dependencias ministeriales con injerencia en la materia.
- Promover acciones tendientes a concretar el ingreso de ciudadanos a la Policía de Investigaciones, así como un acercamiento con la comunidad correspondiente a cada ámbito jurisdiccional.
- Diligenciar en forma eficaz la totalidad de los expedientes observando la clasificación y normativa legal de aplicación.
- Centralizar la totalidad de la documentación que ingresa a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, para tener un mayor control y seguimiento de la misma.
- Distribuir la correspondencia perteneciente a las distintas Áreas.
- Garantizar el archivo de la documentación perteneciente al área, de acuerdo a los términos que marca la normativa vigente de aplicación.

**1.1.2.1 Oficina Apoyo Logístico**

**A. Cargo**

Será desempeñado por un funcionario con el grado de Teniente Primero quien dependerá de la Oficina Personal y Expedientes, y ejercerá el cargo de Jefe de Apoyo Logístico.

**B. Misión**

- Realizar inventarios e informes periódicos relacionados con el estado logístico actualizado de la Superintendencia y dependencias subordinadas tales como: armamento, flota automotriz, características edilicias, entre otros, informando periódicamente a la superioridad sobre la situación en esta materia, coordinando acciones con la Dirección de Logística.

**C. Funciones**

- Promover el interés por el mantenimiento y mejora de la Dependencia y de todos sus cargos logísticos y patrimoniales.
- Confeccionar un registro computarizado de la totalidad de los cargos logísticos y patrimoniales del área y Dependencias Subordinadas relacionado con el armamento (armas de puño, armas largas, munición de guerra, entre otras); chalecos antibala; flota automotriz; registro patrimonial, coordinando pautas y criterios con la Dirección de Logística.
- Organizar y mantener actualizado un registro respecto a las necesidades edilicias para un mejor funcionamiento de la Dependencia así como de cada elemento subordinado al área.
- Gestionar, ante las Dependencias ministeriales pertinentes, la adquisición de bienes muebles (computadoras, mobiliario, equipamiento, entre otros), considerando los relevamientos periódicos de las necesidades de cada una de ellas.
- Otorgar a las oficinas y a los efectivos policiales los cargos del armamento (armas de puño y armas largas), chalecos antibala, munición de guerra, entre otros, indicando, en caso de corresponder, las medidas que deben tomarse para garantizar su correcto uso y estado de conservación.
- Asegurar el correcto estado de la flota automotriz y mantenimiento, coordinando acciones con las Dependencias ministeriales con injerencias en las materias.
- Realizar inspecciones periódicas relevando el estado edilicio de las Dependencias, sus cargos logísticos y patrimoniales a fin de asegurar su estado de uso y conservación.
- Organizar y mantener actualizado un registro patrimonial de los bienes muebles adquiridos por cada Dependencia.

**1.1.3 Oficina de Operaciones**

**A. Cargo**

La Oficina de Operaciones dependerá de la Coordinación General de Investigaciones en Función Judicial y Secretaría y será ejercida por un funcionario con el grado de Inspector quien ostentará el cargo de Jefe de Operaciones.

**B. Misión**

- Programar las actividades tendientes a disminuir los índices delictuales y aumentar los esclarecimientos de investigaciones, coordinando acciones, pautas y criterios con demás Dependencias de la Superintendencia; como así también realizar las ordenes y actividades dispuestas por el Coordinador General de Investigaciones en Función Judicial,

**C. Dependencias**

- 1.1.3.1.- Oficina Planificación Operacional
- 1.1.3.2.- Oficina Modus Operandi
- 1.1.3.3.- Oficina Estadística y Hechos Relevantes

**D. Funciones**

- Planificar acciones sobre la base de informes de inteligencia criminal.
- Mantener informado al Coordinador General de Investigaciones en Función Judicial y Secretaría del cumplimiento y desarrollo de los diversos operativos policiales que se estén llevando a cabo.
- Mantener actualizada la información vinculada con los hechos relevantes cometidos y esclarecidos en forma diaria, impartiendo directivas en lo que respecta a la confección de informes y acopio de datos.
- Asistir con las dependencias subordinadas en procura de aumentar el índice de hechos delictivos esclarecidos. coordinando la diagramación y ejecución de distintos operativos policiales.
- Ejercer el debido control del funcionamiento global de las Oficinas dependientes de la Dirección de Operaciones.
- Analizar las estadísticas delictuales jurisdiccionales.
- Investigar los patrones de "modus operandi" de los delitos mas graves y relevantes.
- Participar de la reuniones con representantes de la comunidad y autoridades judiciales.
- Realizar un estricto control del accionar de las unidades investigativas y del personal, priorizando acciones y situaciones que demanden los requerimientos de la función en lo inmediato, previendo lo mediato.
- Coordinar y establecer modalidades de trabajo para un mejor rendimiento operacional, manteniendo reuniones periódicas con cada uno de los Jefes de las dependencias a su cargo.

**1.1.3.1 Oficina Planificación Operacional**

**A. Cargo**

Será desempeñado por un funcionario con el grado de Capitán quien dependerá de la Oficina de Operaciones y ejercerá el cargo de Jefe Planificación Operacional.

**B. Misión**

- Asistir en la programación de los servicios, distribución de recursos y asignación de prioridades, como así también, el seguimiento e información sobre las acciones desarrolladas y resultados obtenidos.

**C. Funciones**

- Ejecutar las directivas del Jefe de la Oficina de Operaciones actuando coordinadamente con las distintas áreas que componen la misma, demás dependencias de la Superintendencia, organismos y otras fuerzas.
- Coordinar tareas y criterios con las distintas Oficinas: Modus Operandi; Estadística, y Hechos Relevantes.
- Proponer lineamientos de trabajo conforme a las políticas establecidas para la Superintendencia, realizando un permanente análisis de la situación actual a los fines de proponer futuras acciones.
- Supervisar el cumplimiento de todos los requerimientos efectuados al Área (diarios, quincenales y mensuales), por parte de las autoridades ministeriales superiores.
- Supervisar que la información recabada por la Oficina Planificación Operacional se encuentre correctamente distribuida, en las Oficinas Modus Operandi, y Estadística y Hechos Relevantes, para su tratamiento y procesamiento.
- Establecer pautas de trabajo con los responsables de las dependencias a cargo, manteniendo una correcta comunicación con las mismas.
- Reemplazar al Jefe de Operaciones en su ausencia, debiendo llevar a cabo las tareas inherentes al mismo.

**1.1.3.2 Oficina Modus Operandi**

**A. Cargo**

Será desempeñado por un funcionario con el grado de Capitán quien dependerá de la Oficina de Operaciones y ejercerá el cargo de Jefe de Modus Operandi.

**B. Misión**

- Mantener actualizado el registro de bandas delictivas y sus modalidades operativas, homicidios, registros de casos de piratas del asfalto, secuestros extorsivos, secuestros express, delitos violentos en zona rural, tráfico de armas, comercialización de estupefacientes, robo de transportadoras de caudales, asaltos bancarios, extorsiones, hurto y robo de automotor, desarmaderos, sustracción de obras de arte, delitos contra la integridad sexual, sustracción de cobre y aluminio y otros metales no ferrosos, y otros delitos de relevancia.

**C. Funciones**

- Desarrollar y mantener una base de datos con acceso web de la Superintendencia y el servicio integral de información, coordinando acciones con la Dirección de Informática.
- Mantener e impulsar lazos de comunicación e información con otras fuerzas policiales, fuerzas de seguridad y del régimen penitenciario.
- Brindar servicio de información delictual a las dependencias operativas de las Policías de la provincia de Buenos Aires, otras provincias y autoridades Judiciales.
- Gestionar y archivar la información delictual confidencial, investigativa jurisdiccional e interjurisdiccional.
- Supervisar el registro de los sistemas de hechos relevantes, piratas del asfalto, seleccionados para su cargar, los delitos que por tipología, método y resultancias adjetivan la categoría de relevante, contando con antecedentes históricos que datan de 1991.
- Realizar el desarrollo informático de los programas utilizados en la operatoria de la Oficina, coordinando acciones con la Dirección de Informática.
- Coordinar acciones con Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense a fin de solicitar información respecto de la liberación de individuos catalogados como de extrema peligrosidad.
- Otorgar claves personales e intransferibles para la explotación de paquetes de información básica sobre delincuentes.

**1.1.3.3 Oficina Estadística y Hechos Relevantes**

**A. Cargo**

Será desempeñado por un funcionario con el grado de Capitán quien dependerá de la Oficina de Operaciones y ejercerá el cargo de Jefe de Estadística y Hechos Relevantes.

**B. Misión**

- Confeccionar y editar las estadísticas diarias, quincenal y mensuales de las oficinas subordinadas, de acuerdo a las directivas dispuestas por el Jefe de Operaciones.

**C. Funciones**

- Supervisar la realización de distintos cumplimientos requeridos por otras dependencias a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.
- Recibir los partes urgentes, memorandos e informes realizados por las dependencias subordinadas.
- Mantener una comunicación fluida con el Oficial de Servicio de la Superintendencia, tanto en la tarea diaria como en las requeridas ante un operativo dispuesto por la Superioridad, a fin de centralizar la información para su previo estudio.
- Elaborar la estadística de delitos esclarecidos y contravenciones, mediante el registro de los datos a fin de poder observar los guarismos de hechos esclarecidos, realizar el mapa delictual e informar a las autoridades superiores.
- Supervisar la elaboración de la información estadística requerida (quincenal y mensual) a fin de que ser entregados en tiempo y forma y de activar la recepción de los datos necesarios de las reparticiones dependientes.

**1.1.4 Oficina de Seguimiento Hechos de Piratas del Asfalto**

**A. Dependencia**

La Oficina de Seguimiento de Hechos Piratas del Asfalto dependerá orgánicamente de la Coordinación General de Investigaciones en Función Judicial y Secretaría.

**B. Estructura**

La Oficina de Seguimiento de Hechos Piratas del Asfalto tendrá la estructura que a continuación se detalla:

- 1.1.4.1.- Oficina de Seguimiento de Hechos Piratas del Asfalto
- 1.1.4.2.- Oficina de Estadística

**1.1.4.1 Oficina de Seguimiento de Hechos Piratas del Asfalto**

**A. Cargo**

Será ejercido por un funcionario policial con el grado de Inspector quien desempeñará el cargo de Jefe de Seguimiento Hechos de Piratas del Asfalto.

**B. Misión**

- Desarrollar y ejecutar tareas de prevención y desbaratamiento de organizaciones que tengan como objetivo llevar adelante acciones vinculadas a la comisión de delitos perpetrados contra la mercadería en tránsito.

**C. Funciones**

- Promover la disminución de los índices pertinentes e investigar los hechos de sustracción de mercaderías en tránsito, coordinando las tareas de recuperación de las unidades de transporte y su carga con las distintas policías de Seguridad e Investigaciones en Función Judicial.
- Participar y producir informes a la Mesa de Trabajo de Prevención de la Piratería del Asfalto.
- Analizar las estadísticas delictuales y mapas del delito y elaborar informes al respecto.
- Impartir directivas al personal, a fin de lograr un resultado eficaz en las acciones en ejecución, durante el curso de un evento. Determinar sobre la base de la información recopilada después del recupero de unidades el posible lugar de almacenamiento de las mercaderías.
- Identificar patrones de conducta delictual, que permitan establecer la participación de una misma banda en otros hechos suministrando la información a las preventoras constituidas en las distintas Direcciones Departamentales de Investigaciones y demás dependencias.
- Propiciar la participación de las entidades intermedias y/o asociaciones empresariales y comerciales que agrupen a los sectores afectados en el marco de la Mesa de Trabajo de Prevención de la Piratería del Asfalto. Mantener reuniones con dichos sectores, escuchar inquietudes y propuestas y coordinar acciones tendientes a lograr la disminución de los ilícitos.
- Coordinar el accionar operativo con las empresas de seguridad privada por seguimiento satelital.
- Analizar y evaluar las variables de los ilícitos a fin de establecer el modus operandi comunes a distintos hechos, que permitan aportar a las unidades investigativas la información necesaria para el esclarecimiento de dichos ilícitos.

**1.1.4.2 Oficina de Estadística**

**A. Cargo**

Será ejercido por un funcionario con el grado de Capitán quien desempeñará el cargo de Jefe de Estadística.

**B. Misión**

- Reunir y actualizar en forma permanente la información de los hechos de esta modalidad en la base de datos, elaborar informes y estadísticas y mantener informado al Jefe de Seguimiento de Hechos de Piratas del Asfalto.

**C. Funciones**

- Supervisar, operar y administrar la base de datos específica, coordinando acciones con la Dirección de Informática.
- Reunir la información necesaria a través de las comunicaciones efectuadas por las dependencias policiales, empresas y damnificados, conformando la correspondiente base de datos.
- Elaborar gráficos y estadísticas teniendo en cuenta la información reunida, considerando los panoramas generales y particulares de la modalidad delictual acorde a las distintas variables de análisis.

**1.1.5 Oficina de Registro de Información Leyes N° 13.081 Y N° 13.564**

**A. Cargo**

Será desempeñado por un funcionario con el grado de Inspector quien dependerá directamente de la Coordinación General de Investigaciones en Función Judicial y Secretaría y ejercerá el cargo de Jefe de Registro de Información: Leyes N° 13.081 y N° 13.564.

**B. Misión**

- Centralizar la información vinculada con el control de comercios vinculados a la actividad de automotores y otros creado por Ley N° 13.081 y el Registro de Control de Comercios Vinculados a la Comercialización e Industrialización de Metales no Ferrosos y Otros, creado por Ley N° 13.564.

**C. Funciones**

- Implementar con las demás reparticiones policiales competentes las actividades de control y fiscalización inherentes a la materia, que establezcan las autoridades superiores.

- Organizar y mantener actualizado un registro de las actividades a cargo de las áreas policiales en materia de información vinculada con la aplicación de las Leyes N° 13.081 y N° 13.564, su reglamentación y concordantes.
- Recopilar, analizar e interpretar la información pertinente a fin de realizar los estudios y estadísticas específicas en la materia.
- Coordinar acciones, pautas y criterios con el Departamento de Fiscalización y Registro de Control de Comercios Vinculados a la Actividad de Automotores y Otros Rubros dependiente de la Dirección de Asistencia Técnica – Dirección General de Asuntos Técnicos Judiciales y Policiales, -.
- Brindar la información que le requiera el Departamento de Fiscalización y Registro de Control de Comercios Vinculados a la Actividad de Automotores y Otros Rubros.
- Mantener actualizado el banco de datos centralizado correspondiente a las inscripciones de las personas físicas y jurídicas comprendidas en las Leyes N° 13.081 y N° 13.564 y la reglamentación pertinente.
- Aplicar las directivas en materia de confección, foliatura y rubricación de libros a cargo de los titulares de Comisarías de la jurisdicción y otras dependencias, conforme las previsiones de los artículos 1, 5 y concordantes de la Ley N° 13.081 y 1, 8 y concordantes de la Ley N° 13.564.
- Archivar las copias certificadas de las correspondientes registraciones y de las actuaciones de constatación realizadas por las dependencias policiales competentes.
- Comunicar a las autoridades competentes los incumplimientos detectados respecto a las obligaciones previstas en las Leyes N° 13.081 y N° 13.564 y decretos reglamentarios concordantes.
- Archivar los informes respecto de habilitaciones y demás actuaciones vinculadas con las actividades comerciales y/o industriales comprendidas en los términos de las leyes mencionadas.
- Elaborar informes estadísticos relacionados con los registros y las funciones de constatación respecto de cada jurisdicción departamental.

## **1.2 DIRECCIÓN DE CONTRALOR DISCIPLINARIO Y SEGUIMIENTO JUDICIAL**

### **A. Cargo**

Será desempeñado por un funcionario con el grado de Comisionado quien dependerá directamente de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial y ejercerá el cargo de Director de Contralor Disciplinario y Seguimiento Judicial.

### **B. Misión**

- Supervisar las actuaciones sumariales administrativas que se sustancien en las Direcciones Departamentales de Investigaciones, Direcciones descentralizadas y dependencias subordinadas, coordinando las acciones pertinentes.

### **C. Funciones**

- Analizar y elaborar informes vinculados con los incidentes planteados como consecuencia de recusaciones de instructores.
- Proyectar los actos administrativos de los sumarios que, conforme a la Ley N° 13.201 y su Decreto Reglamentario N° 3.326/04, como así también al personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires (Decreto N° 1766/05) no sean competencia de la Auditoría General de Asuntos Internos.
- Realizar el estudio previo sobre la competencia de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial en los sumarios y actuaciones administrativas en general que fueran remitidas a la misma para su intervención y resolución.
- Analizar las probanzas acumuladas en las actuaciones sumariales en las que deba resolver el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial.
- Proyectar el acto administrativo por el cual se resuelve la aplicación de las sanciones disciplinarias conforme lo prevé el artículo 93 del Decreto N° 3326/04 reglamentario de la Ley de Personal N° 13.201 modificada por la Ley N° 13.369, de conformidad a lo definido por el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial.
- Asesor jurídicamente en temas de competencia de esta Dependencia y que fueren derivados por el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial.
- Asesorar sobre la procedencia de la actuación de oficio cuando así corresponda.
- Asesorar y asistir en las situaciones planteadas sobre recusaciones o excusaciones planteadas entre los instructores sumariales de las distintas dependencias subordinadas.
- Instruir las actuaciones sumariales administrativas que correspondan por infracción al régimen disciplinario vigente cuanto la jerarquía del personal sumariado así lo indique o bien cuando la falta haya sido cometida por personal de esta Superintendencia.

- Mantener reuniones informativas, de asesoramiento y de supervisión sobre las áreas judiciales de las Reparticiones que conforman la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial y se instruyan actuaciones administrativas.
- Compilar normas legales, dictámenes emanados de organismos superiores y de derecho administrativo que hagan a la correcta tramitación de los sumarios administrativos.
- Supervisar y confeccionar los proyectos de homologación de procedimiento disciplinario abreviado para su posterior elevación al Superintendente.
- Efectuar visitas de control e inspecciones que ordene el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial a las distintas dependencias del área.
- Mantener las comunicaciones, cuando las circunstancias lo aconsejen o mediando orden superior, con los organismos judiciales de competencia federal o provincial a fin de establecer el trámite de causas instruidas en perjuicio de personal policial que dependa de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.
- Dar debida Intervención a la Dirección General Legal y Técnica, cuando corresponde resolver el encuadre legal de lesiones en los términos del Artículo 208 y concordantes del Decreto N° 3326/04 y sus modificatorios Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05.

### **1.3 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA INVESTIGACIÓN EN FUNCIÓN JUDICIAL**

#### **A. Cargo.**

Será desempeñado por un funcionario policial con el grado de Comisionado quien dependerá directamente de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial y ejercerá el cargo de Director de Tecnologías Aplicadas a la Investigación en Función Judicial.

#### **B. Misión.**

- Programar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la investigación en función judicial.

#### **C. Funciones**

- Asistir al desarrollo de la actividad investigativa delineada por la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial mediante el auxilio de las ciencias y técnicas que la componen.
- Realizar el mantenimiento y actualización de los recursos informáticos de apoyo en la investigación criminal, servidor central, red informática, bases de datos, bases de cotejo, terminales de consulta, sistemas operativos y lenguajes de programación, según pautas y criterios establecidos por la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.
- Proveer la programación y mantenimiento de recursos informáticos mediante la actualización y servicio de software y hardware, asistencias a las terminales de consulta para obtener el máximo de eficacia.
- Asegurar el acceso a la información, y establecer los mecanismos de seguridad que correspondan, a fin de asegurar la confidencialidad de la misma, estipulando los enlaces seguros para la interconexión a las bases de datos, coordinando acciones con la Dirección de Informática.
- Mantener mediante los programadores y el administrador de sistemas un permanente monitoreo de usuarios para evitar conflictos de seguridad o mala utilización de recursos, en coordinación con la Dirección de Informática.
- Coordinar con los organismos nacionales, provinciales, municipales y empresas privadas nacionales o internacionales, con competencia e ingerencia en la materia el permanente intercambio de información en referencia a la temática abordada.
- Mantener un estrecho contacto con el sistema de identificación para la obtención de identidades mediante el cotejo y estudio de huellas dactilares. Impulsar la utilización de otras técnicas conocidas por la policía científica y que sirvan como medio de prueba de valoración por la justicia.
- Mantener permanente actualización en materia de nuevas tecnologías aplicables a la investigación criminal, proponiendo a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial la adquisición de equipamiento adecuado o de recursos informáticos necesarios de apoyo a la investigación criminal, coordinando acciones, pautas y criterios con la Dirección de Informática.
- Asistir a las distintas Reparticiones en el mantenimiento de los equipos provistos, la adquisición de nuevas tecnologías o la utilización de los recursos disponibles a fin de optimizar su vida útil y las prestaciones del equipamiento, coordinando acciones, pautas y criterios con la Dependencias ministeriales involucradas en la materia.
- Asistir al Superintendente de Investigaciones en Función Judicial acerca de tecnologías disponibles en reuniones de trabajo o a requerimiento de autoridad judicial en cuanto a consultas relacionadas al área de su competencia.

- Proveer y mantener enlace permanente entre los sistemas policiales propios y programas tales como sistema AFIS de la Policía Científica; sistema de monitoreo AVL ante la Superintendencia de Policía de Comunicaciones y Sistema Software I-2 ante la Policía de Evaluación de la Información para la Prevención del Delito.

#### **1.4 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL**

##### **A. Dependencia**

La Dirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial depende orgánicamente de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.

##### **B. Estructura**

La Dirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial tendrá la estructura que a continuación se detalla:

- 1.4.- Dirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial
- 1.4.1.- Subdirección de Investigaciones en Función Judicial
- 1.4.2.- Secretaría
- 1.4.3.- Oficina de Operaciones
- 1.4.3.1.- Gabinete de Inteligencia Criminal
- 1.4.3.2.- Gabinete de Antisecuestros
- 1.4.3.3.- Gabinete de Sustracción de Automotores
- 1.4.3.4.- Gabinete de Minoridad y Búsqueda de Personas
- 1.4.3.5.- Gabinete de Delitos Económicos
- 1.4.3.6.- Gabinete de Delitos contra la Integridad Sexual
- 1.4.3.7.- Gabinete de Homicidios
- 1.4.3.8.- Gabinete de Delitos Informáticos
- 1.4.3.9.- Gabinete de Delitos Ecológicos
- 1.4.3.10.- Gabinete de Delitos Contra el Orden Público
- 1.4.3.11.- Unidad Investigativa
- 1.4.4.- Oficina de Judiciales
- 1.4.5.- Oficina de Personal
- 1.4.6.- Oficina de Apoyo Administrativo y Logístico
- 1.4.7.- Subdirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial.

##### **C. Cargo**

Será ejercido por un funcionario policial con el grado de Comisionado quien desempeñará el cargo de Director Departamental de Investigaciones en Función Judicial.

##### **D. Misión**

- Ejecutar las acciones planificadas por el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial, con el objeto de lograr una mayor eficiencia en las funciones estipuladas en el artículo 144 de la Ley N° 13.482, disponiendo para ello de los recursos humanos y logísticos necesarios.

##### **E. Funciones.**

- Informar al Superintendente de Investigaciones en Función Judicial de conformidad a lo establecido en el artículo 152 de la Ley N° 13.482.
- Integrar el Gabinete de Evaluación, conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 13.482.
- Colaborar en las Investigaciones Penales Preparatorias a cargo del Ministerio Público Fiscal, ya sea por delegación de autoridad competente o por iniciativa propia.
- Disponer la realización de allanamientos cumpliendo los recaudos del artículo 222 del C.P.P., efectuando, en caso de ser necesario las requisas urgentes. (Artículo 225 del C.P.P.).
- Aprender a presuntos imputados en investigaciones penales, en las formas y casos autorizados por el C.P.P.
- Evaluar, analizar y auditar el funcionamiento del sistema, a los efectos de pronunciarse a cerca de los resultados obtenidos, formulando las observaciones del caso con el objeto de optimizar la prestación del servicio y lograr la disminución de los índices delictuales.
- Dirigir las acciones y conducir el personal a su cargo, disponiendo los servicios acorde a la determinación de funciones que para cada caso le compete en el cuadro de organización de la Dirección Departamental de Investigaciones, redistribuyendo recursos conforme a las necesidades emergentes. Trasmisión de las directivas y ordenar investigaciones y operativos a sus subordinados.
- Coordinar la prestación de las tareas con las autoridades competentes de los distintos ámbitos judiciales, implementando los mecanismos que coadyuven a optimizar las relaciones con la comunidad y a satisfacer sus demandas.

- Dirigir las actuaciones que le fueren delegadas por autoridad judicial, a través de la disposición del personal operativo o componente de los gabinetes especializados, según resulte oportuna su necesidad.
- Evaluar permanentemente la actividad operacional ejercida por los grupos operativos en su actuación diaria, tanto judicial como administrativa.
- Analizar la realidad delictual en el ámbito jurisdiccional con base a los índices estadísticos y otros elementos para la ejecución diagramada de los operativos tendientes a neutralizar los delitos. Investigación de los modus operandi de los hechos de mayor relevancia o trascendencia.
- Mantener fluido contacto con las autoridades locales, con la finalidad de obtener la impresión sobre la calidad de la gestión, receptando inquietudes para optimizar los servicios. Mantener el debido contacto con las distintas autoridades del Poder Judicial que permita obtener la necesaria y consecuente relación para perfeccionar los servicios que se brindan en dicha área.
- Conformar y/o presidir el gabinete de crisis a fin de efectuar las evaluaciones de riesgo y determinar acciones a ejecutar conforme a cada hecho en particular.
- Participar a su requisitoria de las reuniones de los Foros de Seguridad.
- Representar a nivel local a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial cuando fuere requerido por ésta.

#### **1.4.1 Subdirección de Investigaciones en Función Judicial**

##### **A. Cargo**

Será ejercido por un funcionario policial con el grado de Inspector quien ostentará el cargo de Subdirector de Investigaciones en Función Judicial.

##### **B. Misión**

- Coordinar su actividad con el Director de la Delegación Departamental de Investigaciones, distribuyendo las actividades conforme las necesidades y reemplazarlo en caso de ausencia, enfermedad o delegación expresa, asumiendo de esta forma todas sus facultades y obligaciones.

##### **C. Funciones.**

- Asistir al Director en la implementación de las políticas fijadas para el área, como así también en su planeamiento y control estratégico.
- Supervisar, controlar y auditar las áreas de Operaciones, Judicial, Personal, Logística, Gabinetes y Servicios.
- Administrar los recursos humanos y logísticos de la Dependencia.
- Coordinar la actividad con el Director, implementando los servicios propios o los impuestos por los estamentos superiores.
- Conformar junto con el responsable del Gabinete de crisis de investigaciones, ante situaciones críticas.
- Efectuar las asignaciones de recursos humanos y logísticos en el Área, conforme las políticas de resultados definidas por las autoridades superiores y la implementación de los servicios adecuados a las necesidades.

#### **1.4.2 Secretaría**

##### **A. Cargo**

Será ejercido por un funcionario con el grado de Capitán quien ostentará el cargo de Secretario.

##### **B. Misión**

- Administrar los recursos humanos y logísticos con que cuenta la dependencia para la optimización del servicio, coordinando acciones, pautas y criterios con las Dependencias del Ministerio con competencia e injerencia en la materia.

##### **C. Funciones**

- Realizar gestiones ante las Dependencias superiores con el fin de resolver los problemas y/o satisfacer las necesidades del personal policial.
- Llevar un control de gastos priorizando las acciones y situaciones que demanden los requerimientos de la función en lo inmediato.
- Mantener una adecuada organización y control de los recursos logísticos, proponiendo la adquisición del material necesario para favorecer la tarea de los investigadores, coordinando acciones con la Dirección de Logística.
- Derivar los requerimientos de recursos humanos, económicos y materiales a las áreas competentes para la gestión de la necesidad y poder dar respuesta a la problemática planteada.

- Proponer la capacitación necesaria para el personal de Área en materia de recursos humanos y logísticos de acuerdo a las necesidades internas de la dependencia, los requerimientos superiores dentro de las normativas y las resoluciones vigentes, coordinando acciones con las Dependencias ministeriales con incumbencia en la materia.
- Estar en contacto con el personal policial para conocer sus necesidades y falencias a fin de subsanar sus inconvenientes y que el oficial desde su bienestar pueda cumplir acabadamente el servicio a la sociedad.
- Participar, cuando es necesario, en mega operativos que se llevan a cabo en distintas jurisdicciones con diligencias de allanamientos, detenciones y secuestros.

#### **1.4.3 Oficina de Operaciones**

##### **A. Cargo**

Será ejercido por un funcionario policial con el grado de Capitán quien ostentará el cargo de Jefe de Operaciones.

##### **B. Misión**

- Asistir a la conducción de la Delegación Departamental de Investigaciones en la faz operativa, en lo que respecta a la investigación judicial.

##### **C. Dependencias**

1.4.3.1.-	Gabinete de Inteligencia Criminal
1.4.3.2.-	Gabinete de Antisecuestros
1.4.3.3.-	Gabinete de Sustracción de Automotores
1.4.3.4.-	Gabinete de Minoridad y Búsqueda de Personas
1.4.3.5.-	Gabinete de Delitos Económicos
1.4.3.6.-	Gabinete de Delitos Contra el Integridad Sexual
1.4.3.7.-	Gabinete de Homicidios
1.4.3.8.-	Gabinete de Delitos Informáticos
1.4.3.9.-	Gabinete de Delitos Ecológicos
1.4.3.10.-	Gabinete de Delitos Contra el Orden Público
1.4.3.11.-	Unidad Investigativa

##### **D. Funciones.**

- Asegurar que los recursos humanos que se desempeñan en las Unidades Investigativas, reúnan la información necesaria, la procesen debidamente y efectúen las tareas pertinentes, disponiendo las investigaciones u operativos que así lo demanden.
- Conocer y analizar la realidad delictual, a través del permanente monitoreo de los hechos delictivos que suceden en el ámbito jurisdiccional, estudiar los modus operandi de cada caso para su aplicación en la investigación, apoyándose en los gabinetes técnicos disponibles.
- Coordinar operativos con otras dependencias policiales, y en particular con la Policía de Seguridad del ámbito departamental la concreción de investigaciones u operativos.
- Programar con otras Delegación Departamental de Investigaciones el trabajo en conjunto respecto a determinadas investigaciones interjurisdiccionales.
- Conformar el gabinete de crisis ante hechos delictivos de alta complejidad, dirigiendo las acciones e impartiendo las directivas al personal operativo.

#### **1.4.3.1 Gabinete de Inteligencia Criminal**

##### **A. Cargo**

Dependerá de la Oficina de Operaciones y será ejercido por un funcionario policial con el grado de Capitán y ostentará el cargo de Jefe del Gabinete de Inteligencia Criminal.

##### **B. Misión**

- Organizar y ejecutar junto con el Jefe de Operaciones las tareas de Inteligencia Criminal con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos que están siendo investigados.

##### **C. Funciones**

- Realizar tareas de apoyo técnico a los restantes Gabinetes y Unidades Investigativas.
- Coordinar acciones con la Policía de Evaluación de la Información para la Prevención del Delito para el análisis e integración de la información colectada mediante la utilización de la Base de Datos Unificada. (BDU) y el Sistema Software I-2.
- Asistir a las Unidades investigativas a través del aporte de equipamiento tecnológico para filmaciones, seguimiento y obtención de fotografías.

- Facilitar la utilización de programas de edición de video y fotografía digital en el material de las tareas de inteligencia criminal sobre objetivos en seguimiento o de las secuenciales de entidades bancarias u otras cámaras de seguridad, ante hechos donde se registren imágenes de este tenor.
- Analizar información procedente de soportes informáticos, cuentas de e-mail o similares, coordinando acciones con la Dirección de Informática.
- Administrar recursos informáticos que permitan la obtención de información relacionada con las investigaciones practicadas, coordinando acciones con la Dirección de Informática.
- Efectuar la escucha, transcripción y análisis del material de audio producido en las diferentes observaciones judiciales sobre abonados telefónicos tanto de línea como de celulares.
- Efectuar tareas de inteligencia criminal consistente en servicios de vigilancia encubierta, filmación, seguimiento de personas, conforme las directrices de la autoridad judicial competente.
- Procurar localizar domicilios permanentes o transitorios de delincuentes prófugos o investigados en causas judiciales.
- Obtener elementos tales como números telefónicos, dominios de patentes, numeración catastral, núcleo familiar conviviente, modus operandi, análisis mediante desgrabaciones y transcripciones de los abonados telefónicos intervenidos, reunión de datos a través de los diferentes medios técnicos posibles, para ser aportados a la autoridad judicial que se halle a cargo de la investigación.
- Brindar apoyo logístico y operacional en las tareas desarrolladas mediante la concreción de ordenamientos judiciales (allanamientos).
- Coordinar la obtención y actualización de datos e información con las dependencias de inteligencia, fuerzas de seguridad, Servicio Penitenciario, y policías de otras provincias, empresas de comunicación y reparticiones judiciales.

#### **1.4.3.2 Gabinete Antisecuestros**

##### **A. Cargo**

Dependerá de la Oficina de Operaciones y será ejercido por un funcionario policial con el grado de Capitán y ostentará el cargo de Jefe de Gabinete Antisecuestros.

##### **B. Misión**

- Coordinar las tareas con las dependencias judiciales pertinentes y organizar los operativos para la investigación de secuestros extorsivos y controlar la aplicación del protocolo de respuesta policial.

##### **C. Funciones**

- Programar las tareas diarias en la investigación de secuestros extorsivos. Para ello tendrá siempre presente la estricta aplicación del "Protocolo de Respuesta Policial para secuestros extorsivos" recomendando en todo momento a la autoridad judicial interviniente, la necesidad de su aplicación en investigaciones de esta índole.
- Programar las necesidades básicas en materia de investigación, asignando los recursos disponibles.
- Organizar programar y dirigir la actividad operacional en de apoyo a la función judicial.
- Cumplir con lineamientos y directrices impartidas por las autoridades federales intervinientes.
- Efectuar el requerimiento de diligencias procesales conforme el resultado de las investigaciones.
- Dirigir las operaciones que se ejecuten en cumplimiento de las disposiciones judiciales.
- Conformar la primera línea de la Mesa de Crisis junto con el Director de la Delegación Departamental de Investigaciones, ante la comisión de un hecho de secuestro extorsivo, a fin de elaborar las estrategias para la resolución del caso.
- Supervisar todas las acciones de contención de familiares de las víctimas que estén a su alcance.

#### **1.4.3.3 Gabinete Sustracción de Automotores**

##### **A. Cargo**

Dependerá de la Oficina de Operaciones y será ejercido por un funcionario policial con el grado de Capitán y ostentará el cargo de Jefe del Gabinete de Sustracción de Automotores.

##### **B. Misión**

- Analizar, programar, recomendar y ejecutar todas las medidas y/o acciones que sean necesarias para disminuir el índice de ocurrencia de delitos de sustracción de automotores.

##### **C. Funciones**

- Intervenir en las investigaciones judiciales que, por su complejidad, lo ameriten, efectuando las diligencias necesarias para el total esclarecimiento del hecho.
- Mantener permanente contacto con el funcionario judicial con competencia en el hecho y la Dirección de la Delegación Departamental de Investigaciones.

- Efectuar las diligencias necesarias para investigar la comisión de delitos de sustracción de automotores y sus derivaciones, manteniendo informado a la Dirección y a las autoridades competentes del Poder Judicial.
- Informar a las autoridades superiores el delito acaecido, la programación o curso de la investigación, las directivas de la Autoridad Judicial competente y los logros obtenidos.

#### **1.4.3.4 Gabinete de Minoridad y Búsqueda de Personas**

##### **A. Cargo**

Dependerá de la Oficina de Operaciones y será ejercido por un funcionario policial con el grado de Capitán y ostentará el cargo de Jefe del Gabinete de Minoridad y Búsqueda de Personas.

##### **B. Misión**

- Planificar y proyectar junto con el Director de la Delegación Departamental de Investigaciones, la investigación de aquellos hechos en los que intervengan menores de edad y por delegación de los Tribunales de Menores Competentes o por requerimiento de las distintas Dependencias de Seguridad en cuanto a búsqueda de personas o averiguación de paraderos.

##### **C. Funciones**

- Efectuar las investigaciones judiciales donde, por indicación del Tribunal de Menores competente o de la autoridad del Ministerio Público, se procure establecer el paradero de persona ausente y deba intervenir. Efectuar las diligencias necesarias para el total esclarecimiento del hecho.
- Mantener permanente contacto con las Autoridades Judiciales competentes en el hecho, la Dirección de la Delegación Departamental de Investigaciones.
- Efectuar las diligencias necesarias para investigar la comisión de delitos cometidos por menores de edad que por su complejidad o por delegación judicial recaigan bajo su órbita de competencia y en todo caso en que se procure establecer el paradero de una persona ausente y que le sea designado, manteniendo informado a la Dirección y a las Autoridades Judiciales.
- Informar a las autoridades superiores del delito acaecido, la planificación o curso de investigación, las directivas de las Autoridades Judiciales y los logros obtenidos.
- Programar las posibles tareas a implementar en adelante.

#### **1.4.3.5 Gabinete de Delitos Económicos**

##### **A. Cargo**

Dependerá de la Oficina de Operaciones y será ejercido por un funcionario con el grado de Capitán y ostentará el cargo de Jefe del Gabinete de Delitos Económicos.

##### **B. Misión**

- Planificar y proyectar junto con el Director de la Delegación Departamental de Investigaciones, la investigación de los delitos económicos, para disminuir el índice de ocurrencia de los mismos y aumentar los esclarecimientos.

##### **C. Funciones**

- Efectuar las investigaciones judiciales donde, por indicación de las Autoridades competentes. Efectuar las diligencias necesarias para el total esclarecimiento de hecho o cuestiones complejas.
- Mantener permanente contacto con la Autoridad Judicial con competencia e injerencia en el hecho y la Dirección de la Delegación Departamental de Investigaciones.
- Efectuar las diligencias necesarias para investigar la comisión de delitos económicos y todos aquellos que por su naturaleza resulten conexos (informática, industrial, ecológica, etc.), manteniendo informado a las autoridades superiores ministeriales y a las Autoridades Judiciales.
- Informar el delito acaecido, la programación o curso de investigación, las directivas del Poder Judicial y los logros obtenidos.
- Planear las posibles tareas a implementar en adelante.

#### **1.4.3.6 Gabinete de Delitos contra la Integridad Sexual**

##### **A. Cargo**

Dependerá de la Oficina de Operaciones y será ejercido por un funcionario policial con el grado de Capitán y ostentará el cargo de Jefe del Gabinete de Delitos contra la Integridad Sexual.

##### **B. Misión**

- Programar y proyectar junto con el Director de la Delegación Departamental de Investigaciones la investigación de delitos contra la libertad sexual, para disminuir el índice de ocurrencia de los mismos y determinar sus autores, cómplices o encubridores, en procura de ponerlos a disposición de la justicia.

**C. Funciones**

- Efectuar las investigaciones por indicación de las Autoridades Judiciales, iniciadas por la comisión de delitos contra la libertad sexual donde, deba intervenir, efectuando las diligencias necesarias.
- Mantener permanente contacto con las Autoridades Judiciales de injerencia en el hecho, la Dirección de la Delegación Departamental de Investigaciones.
- Efectuar las diligencias necesarias para investigar la comisión de delitos contra la libertad sexual, manteniendo informado a la Dirección y a las Autoridades Judiciales.
- Informar a la Dirección el delito acaecido, la planificación o curso de investigación, las directivas de las Autoridades Judiciales, y los logros obtenidos.
- Desarrollar e implementar acciones tendientes a prevenir los delitos contra la integridad sexual, conforme a las políticas que se determinen en la materia.

**1.4.3.7 Gabinete de Homicidios**

**A. Cargo**

Dependerá de la Oficina de Operaciones y será ejercido por un funcionario policial con el grado de Capitán y ostentará el cargo de Jefe del Gabinete de Homicidios.

**B. Misión**

- Implementar las tareas investigativas y de orden judicial dispuestas por la autoridad competente, en los homicidios dolosos, averiguación de causales de muerte o de causales dudosas, conforme a normas procesales contenidas en el C.P.P., previa consulta y supervisión del Subdirector de la DDI.

**C. Funciones**

- Coordinar acciones, pautas y criterios con la Dirección de Homicidios dependiente de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.
- Auxiliar la actividad del Ministerio Público Fiscal, manteniendo un contacto fluido con el mismo para evacuar las diligencias judiciales pertinentes en estos casos.
- Requerir la intervención de la Policía Científica en Función Judicial actuando coordinadamente con la misma.
- Interactuar con el área de Operaciones y las Unidades Investigativas afectadas a la investigación.
- Constituirse en el escenario a fin de lograr la rápida obtención de los elementos que permitan dilucidar el mismo. Disponer la recepción de testimonios relevantes, obtenidos en el lugar de los hechos. Labrar las actuaciones complementarias y efectuar la recolección de elementos probatorios.
- Mantener un diálogo fluido con la Autoridad Judicial competente a fin de coordinar el diligenciamiento de las causas.
- Atender ciudadanos víctimas de delitos o testigos de actuación, cuando corresponda.

**1.4.3.8 Gabinete de Delitos Informáticos**

**A. Cargo**

Dependerá de la Oficina de Operaciones y será ejercido por un funcionario policial con el grado de Capitán y ostentará el cargo de Jefe del Gabinete de Delitos Informáticos.

**B. Misión**

- Planificar y proyectar junto con el Director de la Delegación Departamental de Investigaciones, la investigación de los delitos que se valen de los recursos de la informática y otras altas tecnologías afines como medio para poner en peligro una variedad de bienes jurídicos tutelados por el Derecho Penal Sustantivo.

**C. Funciones**

- Efectuar las investigaciones judiciales donde, por indicación de las Autoridades Judiciales o del Ministerio Público Fiscal, que por su alta complejidad requieran el empleo de medios especializados para el procesamiento y análisis de la información electrónica.
- Mantener permanente contacto con el Ministerio Público con competencia en la materia y la Dirección de la DDI.
- Efectuar los análisis, la integración, el tratamiento de la información y toda otra diligencia necesaria para la efectiva investigación de la comisión de delitos informáticos, manteniendo informado a la Dirección y al Ministerio Público Fiscal y Autoridades Judiciales competentes.
- Informar a la Dirección el delito acaecido, su planificación, el curso de la investigación; las directivas recibidas del Ministerio Público y los resultados alcanzados.
- Planificar las actividades o tareas a implementar a futuro y prever los medios necesarios para llevarlas a cabo.

#### **1.4.3.9. Gabinete de Delitos Ecológicos**

##### **A. Cargo**

Dependerá de la Oficina de Operaciones y será ejercido por un funcionario policial con el grado de Capitán y ostentará el cargo de Jefe del Gabinete de Delitos Ecológicos.

##### **B. Misión**

Planificar y proyectar junto con el Director de la Dirección Departamental de Investigaciones, la investigación de los delitos que atenten contra el medio ambiente para prevenir la ocurrencia y obtener el esclarecimiento de los mismos.

##### **C. Funciones**

- Llevar a cabo las investigaciones judiciales bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio Público Fiscal donde por su complejidad y especificidad se requieran medios especializados y altamente técnicos en la materia.
- Mantener permanente contacto con el Agente Fiscal con competencia en la materia, y la Dirección Departamental de Investigaciones.
- Efectuar todas las diligencias necesarias tendientes al esclarecimiento de los hechos observando y haciendo observar las instrucciones impartidas por el señor Agente Fiscal como así también la correcta adquisición de las pruebas.
- Mantener informado a la Dirección de todos los delitos acaecidos, la planificación de la investigación proyectada y los resultados obtenidos.
- Planificar las tareas a futuro y administrar correctamente los recursos puestos a su disposición.

#### **1.4.3.10 Gabinete de Delitos contra el Orden Público**

##### **A. Cargo**

Dependerá de la Oficina de Operaciones y será ejercido por un funcionario policial con el grado de Capitán y ostentará el cargo de Jefe del Gabinete de Delitos contra el Orden Público.

##### **B. Misión**

Planificar y proyectar junto con la Dirección Departamental de Investigaciones, la investigación de los delitos que atenten contra la tranquilidad pública y que por su gravedad constituyan verdaderas asociaciones ilícitas calificadas para cometer delitos determinados.

##### **C. Funciones**

- Efectuar las investigaciones judiciales donde por indicación de las autoridades del Ministerio Público Fiscal, que por su complejidad requieran el apoyo de medios especializados y técnicos en la materia.
- Mantener permanente contacto con el señor Agente Fiscal con competencia en la materia y la Dirección Departamental de Investigaciones.
- Efectuar todas las diligencias necesarias que por su importancia y complejidad le sean requeridas por el Ministerio Fiscal.
- Mantener informada a la Dirección de todos los delitos acaecidos, la planificación proyectada y los resultados obtenidos.
- Planificar las tareas a futuro teniendo en cuenta las directivas del Agente Fiscal y el análisis de los resultados obtenidos.

#### **1.4.3.11 Unidad Investigativa**

##### **A. Cargo**

Dependerá de la Oficina de Operaciones y será ejercido por un funcionario policial con el grado de Capitán y ostentará el cargo de Jefe de Unidad Investigativa.

##### **B. Misión**

- Investigar delitos en el ámbito jurisdiccional conforme las disposiciones del Ministerio Público Fiscal y siguiendo las directivas del Jefe de Operaciones.

##### **C. Funciones**

- Poner en marcha la investigación coordinando la actividad judicial implementada previamente, que origina el caso, con las otras áreas de incumbencia.
- Adoptar los mecanismos necesarios para asegurar el éxito de la investigación.
- Proceder a la detención de sospechosos o imputados de la comisión de delitos.
- Identificar los testigos en el lugar escenario de los hechos.
- Realizar conforme a las directivas judiciales, allanamientos de moradas para la detención de personas sospechosas de delitos o para el secuestro de elementos probatorios teniendo en cuenta la correcta adquisición de la prueba.
- Disponer operativos en la vía pública.

- Ejercer un contralor integral de la actividad operacional del personal subordinado.
- Dictar instrucción permanente sobre actuación en la vía pública y tareas operativas en general.
- Atender damnificados o víctimas de delitos.

#### **1.4.4 Oficina de Judiciales**

##### **A. Cargo**

Será ejercido por un funcionario con el grado de Capitán quien ostentará el cargo de Jefe de Judiciales.

##### **B. Misión**

- Implementar las tareas dispuestas en el orden judicial por la autoridad competente, conforme a normas procesales según corresponda el caso (Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires, Código Procesal Penal de la Nación y demás normativa de aplicación), contando para cada disposición con el aval del Subdirector.

##### **C. Funciones**

- Disponer y actuar como enlace de la actividad en función judicial en el lugar escenario de los hechos de mayor relevancia (secuestros extorsivos, homicidios dolosos, enfrentamientos armados, violaciones, etc.) y el requerimiento de la Policía Científica.
- Instruir causas judiciales, de transición judicial y administrativas de diversa índole.
- Disponer la recepción de denuncias (Artículo 294 del C.P.P. y ccdtes.).
- Disponer la instrucción de las actuaciones judiciales pertinentes respecto de la actividad operacional ejecutada por el personal de las unidades operativas, ejerciendo el contralor en la esfera de su responsabilidad, de los libros de depósito judiciales en los que se asientan los elementos y/o efectos secuestrados.
- Diligenciar los expedientes judiciales receptados (notificaciones, informes ambientales, médicos, certificaciones, requerimientos de diversa índole, etc.)
- Instruir aquellas causas judiciales que son delegadas por el Ministerio Público Fiscal u otra autoridad judicial competente, con arreglo a las normativas legales en vigencia.
- Labrar aquellos sumarios administrativos en los que resulten involucrados efectivos policiales con intervención del Superintendente de Investigaciones en Función Judicial o Auditoría de Asuntos Internos, según corresponda.
- Realizar una evaluación y análisis periódico de la actividad judicial desplegada e efectos de determinar la eficiencia y efectividad de las tareas.

#### **1.4.5 Oficina de Personal**

##### **A. Cargo**

Será ejercido por un funcionario con el grado de Capitán quien ostentará el cargo de Jefe de Personal.

##### **B. Misión**

- Mantener informado al Subdirector sobre las novedades que se producen en torno al personal de la D.D.I., coordinando acciones, pautas y criterios con las Dependencias ministeriales con competencia e injerencia en la materia.

##### **C. Funciones.**

- Conformar y mantener un vademécum general con todos los datos identificatorios del personal que compone la Delegación, con las funciones que desempeñan y otros antecedentes.
- Efectuar el registro de novedades respecto a licencias, carpetas médicas, entre otros.
- Registrar y elaborar las sanciones disciplinarias del personal.
- Elaborar las fojas de calificaciones anuales.
- Efectuar las notificaciones de diversa índole que se cursan respecto al personal que la integra la Dirección Departamental de Investigaciones. (sumarios administrativos, citaciones a juicios orales, sanciones, etc.)
- Diligenciar todo lo atinente a la atención integral del personal herido en o por acto de servicio y de los familiares por igual temática.
- Labrar las propuestas de ingreso a la Policía de Investigaciones de acuerdo a directivas impartidas por la superioridad.

#### **1.4.6 Oficina de Apoyo Administrativo y Logístico**

##### **A. Cargo**

Será ejercido por un funcionario policial con el grado de Capitán quien ostentará el cargo de Jefe de Apoyo Administrativo y Logístico.

**B. Misión**

- Administrar la asignación, distribución y utilización de la caja chica, según las necesidades imperantes, de acuerdo a los lineamientos planteados por el Director y coordinando acciones, pautas y criterios con las Dependencias con competencia e injerencia en la materia.

**C. Funciones**

- Efectuar el requerimiento y rendición de combustible destinado a los móviles de la Dependencia.
- Solicitar, rendir y asignar las horas Co.Re.S. para el personal en condiciones de usufructuarlas.
- Efectuar el requerimiento y rendición del racionamiento para detenidos alojados y contraventores.
- Elaborar el presupuesto de necesidades en materia de viáticos y combustibles para la conformación de comisiones de servicio tanto en el interior de la provincia como hacia otras de la República Argentina, en cumplimiento de medidas judiciales.
- Actuar como responsable directo de la caja chica, asignando y utilizando los fondos para afrontar los gastos menores de la dependencia y efectuando las rendiciones periódicas conforme las normativas en vigencia.
- Efectuar los trámites necesarios para la adquisición de mobiliario u otros elementos inventariables no sujetos a la confrontación de gastos de caja chica.
- Estudiar, analizar y presupuestar las necesidades emergentes en materia financiera.

**1.4.7. Subdirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial**

**A. Cargo**

Dependerá en forma directa del Director de la D.D.I. y su ejercicio recaerá en un funcionario policial con el grado de Inspector quien ostentará el cargo de Subdirector de Investigaciones en Función Judicial.

**B. Misión**

- Ejecutar las acciones planificadas por el Director de la Dirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial, para lograr eficiencia en las funciones estipuladas en el artículo 144 de la Ley N° 13.482 con los recursos humanos y logísticos disponibles.

**C. Funciones**

- Mantener fluido contacto con la comunidad a través de los foros de seguridad, defensores de la seguridad, ONG, Poder Judicial Municipal, fuerzas vivas y asociaciones barriales, con el objeto de estar al tanto de la problemática social actual, procurando dar una solución a la misma.
- Mantener actualización en relación con la diversidad de modalidades delictivas que imperan en todo conglomerado urbano, sus características y complejidades de acuerdo a los estilos sociales que rigen en el submundo del delito y toda la gama de alternativas.
- Actualizar técnicas teórico-prácticas a través de la realización de cursos académicos que se dicten en la materia que puedan resultar de aplicación con la finalidad de neutralizar toda manifestación pre delictiva y delictiva.
- Recabar información calificada que permita establecer con antelación qué o cuales maniobras delictivas se podrían llevar a cabo.
- Mantener contactos frecuentes con el agente fiscal titular de la investigación a los efectos de aunar criterios, evaluar posibilidades y conjurar acciones que determinen un claro lineamiento en la faz investigativa que se encomendará a una o más unidades investigativas según el caso.

**1.5 DIRECCIÓN DE HOMICIDIOS**

**A. Dependencia.**

La Dirección de Homicidios depende orgánicamente de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.

**B. Estructura**

La Dirección de Homicidios tendrá la estructura que a continuación se detalla:

- 1.5.1.- Dirección de Homicidios
- 1.5.2.- Subdirección de Homicidios
- 1.5.3.- Oficina de Operaciones
- 1.5.4.- Unidad Investigativa
- 1.5.5.- Oficina de Judiciales
- 1.5.6.- Oficina de Personal
- 1.5.7.- Oficina de Apoyo Administrativo y Logístico

**1.5.1 Dirección de Homicidios**

**A. Cargo**

Será ejercido por un funcionario policial con el grado de Comisionado quien desempeñará el cargo de Director de Homicidios.

**B. Misión**

- Actuar como auxiliar inmediato de la justicia en la investigación de los Hechos de Homicidio, dependiendo directamente del Superintendente de Investigación en Función Judicial.

**C. Funciones**

- Coordinar acciones, pautas y criterios con el Gabinete de Homicidios perteneciente a la Dirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial.
- Promover las acciones necesarias tendientes a lograr una eficaz investigación de ilícitos que le son encomendados, a fin de disminuir la ocurrencia de los mismos.
- Actuar en acciones coordinadas, planificadas en conjunto con el resto de las policías de la provincia.
- Poner a disposición y aplicar los recursos humanos, logísticos, de planificación táctica y estratégica a favor de la administración de justicia, en una tarea de permanente retroalimentación y complementación para lograr una eficaz investigación judicial. Disponer los instrumentos idóneos para lograr un resultado óptimo en cada situación concreta.
- Lograr la permanente interacción entre los factores humanos y de apoyo logístico, a través de un adecuado planeamiento estratégico y táctico, tendientes a lograr los más eficaces resultados en cuanto a la diaria labor en el área de investigaciones.

**1.5.2 Subdirección de Homicidios**

**A. Cargo**

Dependerá de la Dirección y será ejercido por un funcionario policial con el grado de Inspector quien desempeñará el cargo de Subdirector de Homicidios.

**B. Misión**

- Asegurar la correcta implementación y cumplimiento de la programación, lineamientos y directivas determinadas por las autoridades, adecuando los recursos humanos, técnicos y logísticos disponibles.

**C. Funciones**

- Tener un amplio y pormenorizado conocimiento de la realidad delictiva del área de responsabilidad, de las investigaciones más relevantes llevadas a cabo por personal propio en el marco de las distintas Investigaciones Penales Preparatorias (IPP).
- Reemplazar al Director en su ausencia, asumiendo todas las responsabilidades de la dependencia.
- Asignar los servicios ordinarios al personal subalternos, teniendo en cuenta sus aptitudes, supervisando las tareas por éstos desarrolladas, corrigiendo errores, si los hubiere e instruyéndolos mediante academias programadas.
- Distribuir las horas Co.Re.S., con la previa anuencia del Director.
- Controlar y coordinar las tareas desplegadas por las distintas oficinas de la dependencia, Personal y Logística, Administración y Operaciones.
- Mantener reuniones con el Jefe de Operaciones, a fin de tomar conocimiento sobre el estado de las investigaciones que se están llevando a cabo.

**1.5.3 Oficina de Operaciones**

**A. Cargo**

La Oficina de Operaciones depende orgánicamente de la Dirección a través de la Subdirección su jefatura será ejercida por un funcionario policial con grado de Capitán quien se desempeñará como Jefe de Operaciones.

**B. Misión**

- Es responsable de las acciones desplegadas por los distintos grupos investigativos existentes en el ámbito territorial, tomando conocimiento y dirigiendo las líneas investigativas desarrolladas en cada pesquisa, de acuerdo a las pautas trazadas por la Dirección, con el fin de llegar al éxito de las mismas.

**C. Funciones**

- Mantener contactos con el Ministerio Público Fiscal, los Juzgados de Transición y los Juzgados Federales, a fin de coordinar las tareas investigativas y operativas encomendadas por ellos.
- Tomar decisiones operativas y sobre la administración de los recursos de las Unidades Investigativas a su cargo, ante los requerimientos de las autoridades del Poder Judicial, con el fin de lograr el éxito de las acciones encomendadas.
- Coordinar las tareas investigativas con los jefes de cada grupo, acercando todas las inquietudes que se presenten a las Fiscalías existentes con el fin de dar dinámica a las pesquisas.

- Mantener estrecho contacto con pares de otras Direcciones, con el área de competencia del Organismo Central y con todo otro ente que por su función pueda aportar elementos de interés para los hechos investigados.
- Observar todas aquellas necesidades consideradas primordiales para optimizar la función investigativa y solicitar al superior los recursos y las medidas correspondientes.
- Intercambiar información de interés con el resto de la comunidad investigativa y ejercer relaciones con los organismos o entes que por sus funciones sean útiles para lograr el esclarecimiento de los hechos investigados.
- Evaluar en forma permanente el rendimiento de cada uno de los integrantes de los grupos investigativos bajo su mando, analizando sus aptitudes personales y funcionales. Ejercer, en este sentido, un seguimiento profundo de los hombres a su cargo recurriendo a estadísticas internas comparativas para valorar el desempeño en los distintos rubros delictivos.

#### **1.5.4 Unidad Investigativa**

##### **A. Cargo**

Para el cumplimiento de su misión y funciones la Oficina de Operaciones contará con Unidades Investigativas, las que le dependerán en forma directa siendo su jefatura ejercida por un funcionario policial con grado de Teniente Primero quien ejercerá el cargo de Jefe de Unidad Investigativa.

##### **B. Misión**

- Diagramar las tareas investigativas asignadas, organizando y coordinando los recursos humanos disponibles para obtener resultados esperados.

##### **C. Funciones**

- Conducir las investigaciones a su cargo, asignando roles al personal bajo su mando, haciendo uso del amplio conocimiento que posee sobre sus aptitudes.
- Ejercer la conducción técnica y operativa del personal a su cargo.
- Evaluar en forma permanente, el rendimiento de cada uno de los integrantes del grupo investigativo bajo su mando, analizando sus aptitudes personales y funcionales.
- Observar todas aquellas necesidades consideradas primordiales para optimizar la función investigativa y solicitar al superior los recursos y las medidas correspondientes.
- Mantener reuniones de trabajo con sus subordinados, haciendo notar errores y aciertos puestos de manifiesto en acciones realizadas, con la sola intención de mejorar el desempeño de éstos, en futuras intervenciones investigativas.
- Decidir sobre las acciones desplegadas por el grupo a su cargo, con el fin de lograr el éxito en la investigación encomendada.

#### **1.5.5 Oficina de Judiciales**

##### **A. Cargo**

La Oficina de Judiciales dependerá orgánicamente de la Dirección a través de la Subdirección siendo su jefatura ejercida por un funcionario con grado de Capitán quien ocupará el cargo de Jefe de Oficina de Judiciales.

##### **B. Misión**

- Dar respuestas eficientes a los distintos requerimientos judiciales del Ministerio Público Fiscal, Juzgados de Transición y Juzgados Federales, manteniendo permanente contacto y coordinando dichos cumplimientos con el Jefe de Operaciones.

##### **C. Funciones**

- Estar informado y compenetrado sobre la tramitación de las diferentes causas y/o IPP a fin de poder dar las respuestas adecuadas.
- Supervisar las tareas de los subalternos a su cargo, impartirles directivas instructivas, en caso de ser necesario, haciendo observar el fiel cumplimiento de la función, respetando los términos otorgados por la autoridad judicial, distribuyendo IPP y/o causas, teniendo en cuenta la complejidad de las mismas y la experiencia del personal.
- Mantener contacto permanente con el Jefe de Operaciones a quien le suministrará información relacionada con las piezas judiciales que se instruyen y que sean de interés para la faz investigativa; solicitando apoyo de grupos cuando sea necesaria su intervención para realizar tareas de estilo.
- Tendrá comunicación permanente con los subalternos a su cargo, con conocimiento de las aptitudes de cada uno de ellos.
- Conocer el contenido y parámetros de las distintas piezas judiciales, para analizar el momento de solicitar alguna medida judicial operativa, a fin de dar intervención al Jefe de Operaciones del elemento.

- Mantener informado al director de Homicidios sobre el estado de las IPP y Causas.
- Coordinar las tareas investigativas y operativas encomendadas por el Ministerio Público Fiscal, Juzgados de Transición y Juzgados Federales en el marco de cada pieza judicial
- Decidir sobre los lineamientos investigativos en aquellas causas o IPP de relevancia.

#### **1.5.6 Oficina de Personal**

##### **A. Cargo**

La Oficina de Personal dependerá orgánicamente de la Dirección a través de la Subdirección siendo su jefatura ejercida por un funcionario con grado de Capitán quien ocupará el cargo de Jefe de la Oficina de Personal.

##### **B. Misión**

- Mantener informado a la Dirección sobre las novedades que se producen en torno al personal del Área, coordinando acciones, pautas y criterios con las Dependencias ministeriales con competencia e injerencia en la materia.

##### **C. Funciones**

- Organizar y mantener actualizado un registro de los datos identificatorios con las funciones que desempeñan y demás antecedentes del personal, coordinando acciones, pautas y criterios con las Dependencias ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
- Mantener actualizado el registro de novedades respecto a licencias, carpetas médicas, entre otras, comunicando a la Dirección de Personal –Regímenes Policiales-, perteneciente a la Subsecretaría de Certificación Profesional.
- Registrar y proponer las sanciones disciplinarias del personal.
- Elaborar las fojas de calificaciones anuales, coordinando acciones, pautas y criterios con las Dependencias ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
- Efectuar las notificaciones de diversa índole que se cursan respecto al personal (sumarios administrativos, citaciones a juicios orales, sanciones, entre otros), coordinando acciones, pautas y criterios con las Dependencias ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
- Diligenciar todo lo atinente a la atención integral del personal herido en o por acto de servicio y de los familiares por igual temática.
- Labrar las propuestas de ingreso a la Policía de Investigaciones de acuerdo a directivas impartidas por la superioridad.

#### **1.5.7 Oficina de Apoyo Administrativo y Logístico**

##### **A. Cargo**

La Oficina de Apoyo Administrativo y Logístico dependerá orgánicamente de la Dirección a través de la Subdirección siendo su jefatura ejercida por un funcionario con grado de Capitán quien ocupará el cargo de Jefe de Apoyo Administrativo y Logístico.

##### **B. Misión**

- Administrar los recursos logísticos de la dependencia, manteniendo los registros correspondientes a las erogaciones que se efectúen debidamente actualizados, e informado de todo ello a sus superiores inmediatos, coordinando acciones, pautas y criterios con las Dependencias ministeriales con competencia e injerencia en la materia.

##### **C. Funciones**

- Mantener los registros de erogaciones debidamente actualizados.
- Supervisar los medios logísticos disponibles, llevando a cabo el mantenimiento adecuado de los mismos y controlando su correcto uso.
- Registrar las horas Co.Re.S. del personal, en los libros habilitados para tal fin, efectuando un control adecuado sobre el cumplimiento efectivo de las mismas.
- Gestionar las correspondientes Cajas Chicas ante el Ministerio y efectuar su rendición, consultando con el Director del elemento sobre los gastos a realiza, de acuerdo a la normativa vigente en la materia.
- Inspeccionar periódicamente la planta automotriz, armamento, chalecos antibala, etc. con el objeto de evaluar su estado de conservación, impartiendo directivas, en caso de ser necesario, sobre su correcto uso.
- Será su responsabilidad el correcto registro de las horas Co.Re.S del personal, debiendo consultar sobre tales asignaciones a sus superiores.
- Mantener informado a su superior sobre los recursos existentes y las necesidades imperantes.
- Evaluar la disponibilidad de recursos y coordinar con el jefe de operaciones las acciones para lograr un mejor aprovechamiento de los mismos.

## **1.6 DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD AUTOMOTOR**

### **A. Dependencia.**

La Dirección de Prevención Delitos contra la Propiedad Automotor depende orgánicamente de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.

### **B. Estructura**

La Dirección de Prevención de Delitos contra la Propiedad Automotor tendrá la estructura que a continuación se detalla:

- 1.6.1.- Dirección de Prevención Delitos contra la Propiedad Automotor
- 1.6.2.- Subdirección de Prevención Delitos contra la Propiedad Automotor
- 1.6.3.- Coordinación Operativa de Plantas Verificadoras
- 1.6.3.1.- Unidad Investigativa
- 1.6.4.- Planta Verificadora
- 1.6.5.- Oficina de Personal
- 1.6.6.- Oficina de Apoyo Administrativo y Logístico

### **1.6.1 Dirección de Prevención Delitos contra la Propiedad Automotor**

#### **A. Cargo**

Será ejercido por un funcionario policial con el grado de Comisionado quien desempeñará el cargo de Director de Prevención de Delitos contra la Propiedad Automotor.

#### **B. Misión**

- Organizar, planificar y desplegar las actividades operacionales y profesionales necesarias a fin de prevenir y reprimir conductas ilícitas vinculadas a la comercialización, adulteración, o cualquier tipo de transacciones ilícitas perpetradas contra vehículos, y delitos conexos que se originen o generen con el parque automotor.

#### **C. Funciones**

- Asistir y auxiliar a la justicia en la prevención y represión de ilícitos cometidos contra el parque automotor.
- Programar y organizar controles diarios y periódicos de automotores con operativos e inspecciones sorpresivas en distintos ámbitos.
- Contribuir a la prestación del servicio de verificación registral de acuerdo a los convenios establecidos.
- Solicitar y tramitar ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación las claves para acceso a la información del sistema informático aportado por dicho organismo. Regular la distribución y uso de dichas claves.
- Recopilar información acerca de desarmaderos y procedimientos efectuados por la Dependencia Policial.
- Estudiar, analizar y elaborar diagnósticos y mapas delictivos respecto de la actividad de incumbencia, aplicando los resultados obtenidos a la neutralización de las diferentes formas delictivas relacionadas al parque automotor en todas sus etapas.
- Proponer, elaborar, ejecutar y coordinar planes y programas de cooperación institucional con otras fuerzas inherentes a la materia automotor.
- Coordinar acciones conjuntas con el Ministerio Público, el Poder Judicial y demás organismos con competencia en la materia.
- Investigar y desarticular bandas y delincuentes que operan contra la propiedad automotor.
- Protocolizar el funcionamiento de las plantas verificadoras y establecer mecanismos que permitan el permanente monitoreo de sus actividades.

### **1.6.2 Subdirección de Prevención Delitos contra la Propiedad Automotor**

#### **A. Cargo**

Dependerá de la Dirección y será ejercido por un funcionario policial con el grado de Inspector quien desempeñará el cargo de Subdirector de Prevención de Delitos contra la Propiedad Automotor.

#### **B. Misión**

- Establecer los lineamientos y actividades de las Plantas Verificadoras y tomar las medidas tendientes a prevenir y abortar ilícitos y maniobras delictivas en el rubro automotriz.

#### **C. Funciones**

- Diagramar y controlar las tareas llevadas a cabo por la dirección y dependencias subordinadas en el marco de operativos y desarrollo de la labor registral informando permanentemente las novedades al director.

- Desarrollar tarea de control de gestión sobre las Oficinas de la Dirección y Plantas dependientes de la misma.
- Efectuar la coordinación general de la totalidad de los elementos subordinados.
- Entender en la planificación de la prevención y represión del delito relacionado con la Propiedad Automotor y actividades ilícitas conexas.
- Supervisar la funcionalidad administrativas y judicial de la dependencia como así los distintos items que hacen a la operativa diaria de la misma ilustrando al Director en forma permanente.
- Proponer el dictado de acciones de capacitación al personal para el trato cotidiano con el público, coordinando acciones con las Dependencias ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
- Brindar información acabada y permanente sobre el desarrollo de las tareas específicas de la Dirección de Automotores y el monitoreo de estadísticas a funcionarios judiciales municipales y provinciales.

### **1.6.3 Coordinación Operativa de Plantas Verificadoras.**

#### **A. Cargo**

La Oficina de Coordinación Operativa de Plantas Verificadoras depende orgánicamente de la Dirección a través de la Subdirección, su jefatura será ejercida por un funcionario policial con grado de Inspector quien se desempeñará como Coordinador Operativo de Plantas Verificadoras.

#### **B. Misión**

- Diagramar y disponer tareas de inteligencia criminal, operativos y acciones de apoyo táctico y logístico para las Plantas Verificadoras, de acuerdo a las ordenes emanadas del Director.

#### **C. Estructura**

1.6.3.1.- Unidad Investigativa

1.6.4.- Planta Verificadora

#### **D. Funciones**

- Llevar a cabo los operativos y las medidas respectivas a fin de combatir el delito automotor, supervisando en forma directa dichas acciones.
- Efectuar el enlace con la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial en las áreas de operaciones, personal y logística a fin de comunicar y poner en conocimiento de la información y resultado de los procedimientos, cumplimientos administrativos y actualización de los registros.
- Mantener actualizado el registro de desarmaderos, comercios de compra venta de repuestos y auto partes, como así de los lugares donde se efectuaron procedimientos, a fin de elaborar las estadística de Operatividad y eficiencia de acciones realizadas.
- Proponer y efectivizar planes y proyectos para el desarrollo de operaciones tácticas a fin de atacar la actividad ilícita en el rubro.
- Proponer la programación para la prevención y represión del delito relacionado con la propiedad automotor y sus ramificaciones.
- Supervisar el cumplimiento de las acciones dispuestas en distintos ámbitos a fin de erradicar el flagelo que afecta al parque automotor.
- Asegurar el efectivo cumplimiento de los protocolos de funcionamiento de las plantas verificadoras y de los mecanismos que permitan el permanente monitoreo de sus actividades.

### **1.6.3.1 Unidad Investigativa**

#### **A. Cargo**

La Unidad Investigativa dependerá orgánicamente de la Coordinación Operativa de Plantas Verificadoras y tendrá asiento operativo en la misma Dirección, su jefatura será ejercida por un funcionario policial con grado de Teniente Primero quien ostentará el cargo de Jefe de Unidad Investigativa.

#### **B. Misión**

- Interactuar en líneas de desbaratamiento de organizaciones criminales vinculadas con delitos contra la propiedad automotor, de acuerdo a las órdenes emanadas por el Jefe de Operaciones. Inspeccionar lugares que pudieran resultar utilizados para desguase, comercialización o adulteración de automotores.

#### **C. Funciones**

- Estudiar y conocer las modalidades delictivas que competen al parque automotor y su modus operandi.
- Obtener y analizar información relacionada al modo de accionar delictivo en el rubro automotor.

- Efectuar tareas de control y supervisión en talleres, remiseras y reunirse con otras áreas a los fines de efectivizar tareas de prevención e investigación de este tipo de delitos.-
- Llevar a cabo los desbaratamientos de organizaciones criminales en el delito del parque automotor.
- Proponer las soluciones relacionadas con la prevención, en la aprehensión de ciudadanos e incautación de vehículos y/o efectos de interés en una investigación judicial.
- Decidir el temperamento a adoptar y las acciones a seguir al momento de la comisión y/o constatación de algún ilícito

#### **1.6.4 Planta Verificadora**

##### **A. Estructura**

1.6.4.1.-	Planta Verificadora
1.6.4.2.-	Oficina Judiciales
1.6.4.3.-	Unidad Investigativa
1.6.4.4.-	Oficina Técnica de Verificación
1.6.4.5.-	Oficina de Personal
1.6.4.6.-	Oficina de Apoyo Administrativo y Logístico

##### **1.6.4.1 Planta Verificadora**

###### **A. Cargo**

La Planta Verificadora dependerá orgánicamente de la Dirección de Prevención de Delitos contra la Propiedad Automotor por intermedio de la Coordinación Operativa de Plantas Verificadoras, su jefatura será ejercida por un funcionario policial con el grado de Inspector quien ostentará el cargo de Jefe de Planta Verificadora.

###### **B. Misión**

- Participar en la programación de acciones preventivas y de esclarecimientos de ilícitos junto al Director de la Dirección de Prevención del Delito Contra la Propiedad Automotor, reuniéndose con Reparticiones ajenas a este organismo a fin de mejorar el desempeño y calidad de respuesta por parte de la fuerza policial al ciudadano.

###### **C. Funciones**

- Dirigir el servicio de verificación en los registros pertinentes, controlando el desenvolvimiento del personal en cuanto a atención al público y el trabajo a desarrollarse por los verificadores.
- Programar y distribuir al personal en la forma mas adecuada para el desempeño de todas las acciones a desarrollarse en el puesto de trabajo facilitando y acelerando la respuesta brindada al ciudadano, controlando en forma adecuada al personal y supervisando lo realizado por los subalternos.
- Establecer las zonas de mayor incidencia delictiva y organizar acciones tendientes a reprimir las mismas. Entablar reuniones con otras dependencias con el objeto de planificar las acciones mejorando la respuesta de la Seccional y de la Policía en general.
- Disminuir el índice delictivo mediante la prevención de delitos, organizando operativos de interceptación vehicular, inspecciones en comercios, tales como talleres, casas de repuestos, desarmaderos, recorridas en la zona e investigaciones tendientes a determinar la comisión de un hecho delictivo.
- Supervisar al Jefe de Judiciales en lo atinente a la instrucción de actuaciones judiciales administrativas y en las respuestas brindadas ante los planteos y/o consultas de los ciudadanos.
- Supervisar al Jefe de Unidad Investigativa en lo atinente a las actuaciones tendientes al esclarecimiento de los hechos, como así también en el desarrollo de tareas tendientes a investigar los ilícitos y en la información de los lugares y/o zonas en las que se requiera mayor interés.
- Tomar decisiones en forma precisa en lo concerniente a operativos o accionar policial que se relacionen con la detención de un ciudadano, observando que los procedimientos se basen estrictamente en las normas legales vigentes.
- Encomendar y controlar que el personal a cargo sea conciente de los reglamentos y leyes vigentes a los fines de desarrollar todas sus tareas en forma ordenada y ajustándose a derecho.

##### **1.6.4.2 Oficina de Judiciales**

###### **A. Cargo**

Responderá en forma directa al Jefe de Planta y será ejercido por un funcionario policial con el grado de Teniente Primero quien ostentará el cargo de Jefe de Judiciales.

###### **B. Misión**

- Controlar el correcto diligenciamiento de las actuaciones Judiciales y Administrativas producidas en la Planta.

**C. Funciones**

- Controlar el desenvolvimiento de los efectivos que diligencian las diferentes actuaciones y brindar apoyo a éstos en los momentos que se ven superados.
- Mantener un amplio conocimiento de los actos judiciales, a los fines de evacuar las dudas y consultas del personal, como así también de los ciudadanos concurrentes.
- Mantener reuniones informativas y de intercambio periódicas con las dependencias jurisdiccionales a los fines de aunar esfuerzos y que sus actos sean convalidados por la Justicia, dando una adecuada respuesta a la ciudadanía.
- Preparar y elevar informes sobre el estado administrativo de la Dependencia.
- Tomar decisiones en forma precisa en lo concerniente a operativos o accionar policial que se relacionen con la detención de un ciudadano, cuidando que los procedimientos se basen estrictamente en las normas legales vigentes.
- Encomendar y controlar que el personal a cargo sea conciente de los reglamentos y leyes vigentes a los fines de desarrollar todas sus tareas en forma ordenada y ajustándose a derecho.

**1.6.4.3 Unidad Investigativa**

**A. Cargo**

Responderá en forma directa al Jefe de Planta y será ejercido por un funcionario policial con el grado de Teniente Primero quien ostentará el cargo de Jefe de Unidad Investigativa.

**B. Misión**

- Coordinar junto con el Titular las acciones a seguir en el ámbito de las investigaciones complejas del delito contra la propiedad del automotor, manteniendo informado al segundo Jefe y al Jefe de judiciales de lo realizado.

**C. Funciones**

- Asegurar los operativos del personal a su cargo, respecto de las investigaciones o tareas investigativas definidas.
- Establecer reuniones con la superioridad a los fines de mantener un criterio común de investigación y no incurrir en errores.
- Apoyar al Jefe de la Dependencia y Segundo Jefe resolviendo las situaciones críticas en ausencia de estos.
- Aplicar en el campo de acción todos los conocimientos a su disposición para resolver las diligencias investigativas dentro del marco legal y reglamentario vigente.
- Encomendar y controlar que el personal a cargo sea conciente de los reglamentos y leyes vigentes a los fines de desarrollar todas sus tareas en forma ordenada y ajustándose a derecho.

**1.6.4.4 Oficina Técnica de Verificación**

**A. Cargo**

Responderá en forma directa al Jefe de Planta y será ejercido por un funcionario con el grado de Subteniente quien ostentará el cargo de Jefe de Oficina Técnica de Verificación.

**B. Misión**

- Llevar a cabo las verificaciones técnicas de los automotores que por diversos motivos se le soliciten.

**C. Funciones**

- Controlar las tareas desarrolladas por los verificadores, la forma de atención al público y que las verificaciones se basen en criterios técnico-profesionales, científicamente demostrables.
- Evacuar toda la consulta realizada por los verificadores y los trámites administrativos de los formularios tipo que entrega el Registro Seccional.
- Proceder a la realización de pericias ordenadas por tribunales judiciales, por el Registro Nacional del Automotor, ajustándose a las normativas legales en vigencia tanto a nivel provincial como nacional.
- Instruir a los jefes de unidades investigativas sobre todo tipo nuevo de adulteración a los fines de que puedan reprimir dichos ilícitos.
- Constatar las anomalías detectadas en las verificaciones e informar y dar inmediata intervención a la Oficina de Judicial a fin de que se proceda de acuerdo a derecho.
- Notificar al ayudante de guardia los acontecimientos y hechos de relevancia a fin de que los asiente en el libro de la Institución.

**1.6.4.5 Oficina de Personal**

**A. Cargo**

La Oficina de Personal dependerá orgánicamente del Jefe de Planta Verificadora siendo su jefatura ejercida por un funcionario policial quien ocupará el cargo de Jefe de Personal de la Planta Verificadora, con grado de revista de Teniente Primero.

**B. Misión**

- Mantener informado al Jefe de la Planta Verificadora sobre las novedades que se producen en torno al personal que se desempeña en el Área, coordinando acciones, pautas y criterios con las Dependencias ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
- Mantener actualizada la situación de personal coordinando acciones, pautas y criterios con las Dependencias ministeriales con competencia e injerencia en la materia.

**C. Funciones**

- Conformar y mantener un vademécum general con todos los datos identificatorios del personal que compone la Planta Verificadora, con las funciones que desempeñan y otros antecedentes.
- Efectuar el registro de novedades respecto a licencias, carpetas médicas, entre otras.
- Registrar y elaborar las sanciones disciplinarias del personal.
- Efectuar las notificaciones de diversa índole que se cursan respecto al personal (sumarios administrativos, citaciones a juicios orales, sanciones, entre otros).
- Diligenciar todo lo atinente a la atención integral del personal herido en o por acto de servicio y de los familiares por igual temática.
- Gestionar las propuestas de ingreso a la Policía de Investigaciones de acuerdo a directivas impartidas por la superioridad.

**1.6.4.6 Oficina de Apoyo Administrativo y Logístico**

**A. Cargo**

La Oficina de Apoyo Administrativo y Logístico dependerá orgánicamente del Jefe de Planta Verificadora siendo su jefatura ejercida por un funcionario quien ocupará el cargo de Jefe de Apoyo Administrativo y Logístico de la Planta Verificadora, con grado de revista de Teniente Primero.

**B. Misión**

- Organizar, programar, distribuir y controlar los recursos logísticos de la dependencia, manteniendo los registros correspondientes a las erogaciones que se efectúen debidamente actualizados, e informado de todo ello a sus superiores inmediatos, coordinando acciones, pautas y criterios con las Dependencias involucradas en la materia.

**C. Funciones**

- Mantener los registros de erogaciones debidamente actualizados.
- Supervisar los medios logísticos disponibles, llevando a cabo el mantenimiento adecuado de los mismos y controlando su correcto uso.
- Registrar las horas Co.Re.S. del personal, en los libros habilitados para tal fin, efectuando un control adecuado sobre el cumplimiento efectivo de las mismas.
- Gestionar las correspondientes Cajas Chicas ante el Ministerio y efectuar su rendición, consultando con el Jefe del elemento sobre los gastos a realizar, de acuerdo a la normativa vigente en la materia.
- Inspeccionar periódicamente la planta automotriz, armamento, chalecos antibala, etc. con el objeto de evaluar su estado de conservación, impartiendo directivas, en caso de ser necesario, sobre su correcto uso.
- Asegurar el correcto registro de las horas Co.Re.S del personal, debiendo consultar sobre tales asignaciones a sus superiores.
- Mantener informado a su superior sobre los recursos existentes y las necesidades imperantes.
- Evaluar la disponibilidad de recursos y coordinar con el jefe de operaciones las acciones para lograr un mejor aprovechamiento de los mismos.

**1.6.5 Oficina de Personal**

**A. Cargo**

La Oficina de Personal dependerá orgánicamente de la Dirección de Prevención de Delitos contra la Propiedad Automotor a través de la Subdirección siendo su jefatura ejercida por un funcionario con grado de Capitán quien ocupará el cargo de Jefe de Personal.

**B. Misión**

- Mantener informado a la Dirección sobre las novedades que se producen en torno al personal, coordinando acciones, pautas y criterios con las dependencias ministeriales con competencia e injerencia en la materia.

**C. Funciones**

- Organizar y mantener actualizado un registro general con todos los datos identificatorios del personal que compone la Dirección, con las funciones que desempeñan y otros antecedentes,

coordinando acciones, pautas y criterios con las dependencias ministeriales con competencia e injerencia en la materia.

- Efectuar el registro de novedades respecto a licencias, carpetas médicas, entre otras.
- Registrar y elaborar las sanciones disciplinarias del personal.
- Elaborar las fojas de calificaciones anuales.
- Efectuar las notificaciones de diversa índole que se cursan respecto al personal (sumarios administrativos, citaciones a juicios orales, sanciones, entre otros).
- Diligenciar todo lo atinente a la atención integral del personal herido en o por acto de servicio y de los familiares por igual temática.
- Gestionar las propuestas de ingreso a la Policía de Investigaciones de acuerdo a directivas impartidas por la superioridad.

#### **1.6.6 Oficina de Apoyo Administrativo y Logístico**

##### **A. Cargo**

La Oficina de Apoyo Administrativo y Logístico dependerá orgánicamente de la Dirección de Prevención de Delitos contra la Propiedad Automotor a través de la Subdirección siendo su jefatura ejercida por un funcionario con grado de Capitán quien ocupará el cargo de Jefe de Apoyo Administrativo y Logístico de la Dirección.

##### **B. Misión**

- Administrar los recursos de la dependencia, manteniendo los registros correspondientes a las erogaciones que se efectúen debidamente actualizados, e informado de todo ello a sus superiores inmediatos, coordinando acciones, pautas y criterios con las Dependencias ministeriales con competencia e injerencia en la materia.

##### **C. Funciones**

- Mantener los registros de erogaciones debidamente actualizados.
- Supervisar los recursos logísticos disponibles, llevando a cabo el mantenimiento adecuado de los mismos y controlando su correcto uso.
- Registrar las horas Co.Re.S. del personal, en los libros habilitados para tal fin, efectuando un control adecuado sobre el cumplimiento efectivo de las mismas.
- Gestionar las correspondientes Cajas Chicas ante el Ministerio y efectuar su rendición, consultando con el Director del elemento sobre los gastos a realizar, de acuerdo a la normativa vigente de aplicación en la materia.
- Inspeccionar periódicamente la planta automotriz, armamento, chalecos antibala, etc. con el objeto de evaluar su estado de conservación, impartiendo directivas, en caso de ser necesario, sobre su correcto uso.
- Será su responsabilidad el correcto registro de las horas Co.Re.S del personal, debiendo consultar sobre tales asignaciones a sus superiores.
- Mantenerlo informado a su superior sobre los recursos existentes y las necesidades imperantes.
- Evaluar la disponibilidad de recursos y coordinar con el jefe de operaciones las acciones para lograr un mejor aprovechamiento de los mismos.

#### **1.7 Dirección de Casos Especiales**

##### **A. Dependencia.**

La Dirección de Casos Especiales depende orgánicamente de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.

##### **B. Estructura**

La Dirección de Casos Especiales tendrá la estructura que a continuación se detalla:

- 1.7.1 Dirección de Casos Especiales
- 1.7.2 Unidad Investigativa
- 1.7.3 Oficina de Apoyo Informático
- 1.7.4 Oficina de Apoyo Administrativo

##### **1.7.1 Dirección de Casos Especiales**

##### **A. Cargo**

Será ejercido por un funcionario policial con el grado de Comisionado quien desempeñará el cargo de Director de Casos Especiales.

##### **B. Misión**

- Coordinar con las distintas Fiscalías de Instrucción y Juzgados que intervienen en cada causa en particular las distintas tareas investigativas y las diligencias propias a realizar en las mismas, manteniendo informado a la Superintendencia.

**C. Funciones**

- Mantener periódicamente reuniones con los familiares de las víctimas de cada causa en particular, con el fin de anotarlos sobre el estado y grado de avance de las mismas.
- Producir informes sobre los resultados obtenidos en la faz operativa y los que resulten de importancia.
- Planificar con los Jefes de Unidades Investigativas las tareas de campo a llevarse a cabo, para dar cumplimiento a toda medida ordenada por la autoridad Judicial (Allanamientos, recepción de declaraciones testimoniales, tareas de observación, entrevistas, escuchas telefónicas y desgravaciones, procesamientos y análisis de entrecruzamiento telefónico).
- Controlar el normal desenvolvimiento administrativo de la Dependencia (área logística, personal, administración y finanzas, tramitación de expedientes y oficios judiciales).
- Elevar a las Fiscalías intervinientes, los informes con los resultados acerca de lo que fuere solicitado.
- Proponer la realización de nuevas diligencias investigativas, acorde a los resultados de las tareas de campo realizadas.
- Concertar con las empresas de telefonía básica y celular como así también con otros organismos de Gobierno, Nacionales, Provinciales o Municipales, la obtención de bases de datos con el fin de mantener actualizados los sistemas en uso.
- Impartir las directivas al personal subordinado, tendientes a lograr un resultado eficaz en las acciones en ejecución, durante el curso de un evento.

**1.7.2 Unidad Investigativa**

**A. Cargo**

Será ejercido por un funcionario policial con el grado de Capitán quien desempeñará el cargo de Jefe de Unidad Investigativa.

**B. Misión**

- Coordinar y dar cumplimiento en la faz operativa a las diligencias judiciales solicitadas por el Director, concretando tareas que favorezcan la investigación en la causa en particular, reuniendo material probatorio en tareas de campo y analizando la información obtenida.

**C. Funciones**

- Planificar, desarrollar, coordinar y concretar las tareas que favorecen la investigación en la causa judicial.
- Reunir información de interés en la causa, y guiado por los datos reunidos realizar con criterio idóneo las entrevistas con ciudadanos a los fines de obtener datos.
- Coordinar con el Director la información a solicitar a las Empresas de Telefonía Básica o celular.
- Coordinar con el Jefe de Informática el procesamiento de la información aportada por los representantes legales de las diferentes empresas de telefonía básica y celular como así también lo aportado por otros organismos.
- Cumplir y coordinar las directivas impartidas por el superior y la autoridad judicial.
- Evaluar los datos obtenidos a los fines de poder diferenciar los mismos y profundizar en aquellos que están relacionados con el hecho investigado.
- Proponer la realización de nuevas diligencias investigativas, acorde a los resultados de las tareas de campo realizadas.
- Promover la substanciación de nuevas investigaciones, atento a las constataciones que se realizan en el marco de las distintas causas judiciales.
- Confeccionar informes que contengan todos los datos obtenidos en la tarea de campo.
- Impartir directivas al personal subordinado en las tareas de grupo operativo a los fines de lograr un trabajo coordinado en los procedimientos. Supervisar la tarea. Ejercer un rol activo a los fines de esclarecer dudas y optimizar la labor diaria.

**1.7.3 Oficina de Apoyo en Investigaciones de las Comunicaciones**

**A. Cargo**

Será ejercido por un funcionario con el grado de Capitán quien desempeñará el cargo de Jefe de la Oficina de Investigaciones en las Comunicaciones.

**B. Misión**

- Confeccionar informes de procesamiento telefónico y entrecruzamiento de llamados, informando al Jefe de la Comisión de los avances del proceso y Coordinando acciones, pautas y criterios con las dependencias ministeriales con competencia e injerencia en la materia.

**C. Funciones**

- Disponer que la información procedente de las empresas de telefonía básica o celular y de otros organismos se vuelque a los sistemas informáticos en uso.

- Procesar la información a los fines de obtener resultados de procesamiento telefónico por parte de los sistemas en uso. Coordinar tareas de mantenimiento del sistema informático y de redes.
- Controlar la información recibida y distribuir la carga en el sistema informático, coordinando acciones, pautas y criterios con las Dependencias ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
- Disponer la alimentación y agilización de la base de datos de los sistemas en uso, coordinando acciones, pautas y criterios con las Dependencias ministeriales con competencia e injerencia en la materia..
- Procesar la información con posterioridad a la carga en el sistema.
- Interpretar; analizar y registrar los resultados obtenidos a través del sistema.
- Confeccionar informes escritos de los resultados obtenidos en el procesamiento telefónico y elevarlos a la superioridad.
- Acordar con el personal el modo y los tiempos de mantenimiento del sistema informático y de redes.
- Confeccionar informes escritos que contengan datos obtenidos en el procesamiento telefónico y del entrecruzamiento telefónico en las diferentes causas judiciales.
- Mantener periódicamente informado al superior sobre los resultados y avances en el proceso.
- Organizar las tareas de carga y mantenimiento del Sistema que realiza el personal dependiente, a los fines de lograr una respuesta ágil y eficiente en cada caso.

#### **1.7.4 Oficina de Apoyo Administrativo**

##### **A. Cargo**

Será ejercido por un funcionario con el grado de Capitán quien desempeñará el cargo de Jefe de Oficina de Apoyo Administrativo.

##### **B. Misión**

- Mantener y gestionar los recursos humanos, económicos y materiales, conforme a las directivas que fije la Dirección.

##### **C. Funciones.**

- Realizar la tramitación de expedientes.
- Confeccionar y actualizar los legajos personales.
- Responder a los cumplimientos mensuales, y otra actividad que hace al ordenamiento interno de la dependencia.

#### **1.8 UNIDAD DE EJECUCIÓN DE CAPTURAS**

##### **A. Dependencia**

La Unidad de Ejecución de Capturas depende orgánicamente de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.

##### **B. Estructura**

La Unidad de Ejecución de Capturas tendrá la estructura que a continuación se detalla:

- 1.8.1 Jefe Unidad de Ejecución de Capturas
- 1.8.2 Oficina de Operaciones
- 1.8.3 Unidad Investigativa
- 1.8.4 Oficina Apoyo Administrativo

##### **1.8.1 Jefe Unidad de Ejecución de Capturas**

##### **A. Cargo**

Será ejercido por un funcionario policial con el grado de Inspector quien desempeñará el cargo de Jefe de Unidad de Ejecución de Capturas.

##### **B. Misión**

- Programar, ejecutar y proponer acciones al Superintendente de Investigaciones en Función Judicial, con el objeto de disminuir el índice de prófugos de la justicia existente en el ámbito del territorio provincial.

##### **C. Funciones**

- Realizar las tareas necesarias a fin de cumplir las órdenes de detención de los prófugos existentes en diversas causas judiciales
- Dictar academias al personal con el objeto de mantener el orden y la instrucción de los mismos, haciendo respetar y observar los reglamentos policiales vigentes.
- Implementar operativos sorpresivos en diferentes zonas y distintos horarios.

- Formar comisiones de crisis para el tratamiento, desarrollo y culminación de casos particulares de prófugos peligrosos para la sociedad., toma de rehenes, secuestro extorsivo o desaparición de persona.
- Impartir las directivas al personal subordinado, tendientes a lograr un resultado eficaz en las acciones en ejecución, durante el curso de un evento

### **1.8.2 Oficina de Operaciones**

#### **A. Cargo**

Será ejercido por un funcionario policial con el grado de Teniente Primero quien desempeñará el cargo de Jefe de Operaciones.

#### **B. Misión**

- Coordinar las tareas de las Unidades Investigativas.

#### **C. Funciones**

- Realizar acciones tendientes a lograr una disminución del índice de prófugos existentes en la Provincia. de Buenos Aires.
- Efectuar reuniones de trabajo con jefes de Operaciones de otras dependencias con el objeto de optimizar los resultados obtenidos, puliendo los errores en las investigaciones.
- Implementar Operativos sorpresivos en diferentes zonas y en distintos horarios.
- Formar comisiones de crisis para el tratamiento, desarrollo y culminación de casos particulares de prófugos peligrosos.

### **1.8.3 Unidad Investigativa**

#### **A. Cargo**

Dependerán de la Oficina de Operaciones y el comando de las mismas será ejercido por un funcionario policial con el grado de Teniente Primero quien desempeñará el cargo de Jefe de Unidad Investigativa.

#### **B. Misión**

- Realizar tareas de inteligencia criminal y operativos, cumpliendo directivas impartidas por el Jefe de Operaciones en torno a la detención de prófugos de la Justicia.

#### **C. Funciones**

- Realizar las tareas de inteligencia criminal con el objeto de llevar a cabo con éxito la detención de los prófugos de la justicia existentes en el territorio de la provincia de Buenos Aires.
- Dar cumplimiento a los Operativos, sorpresivos o no, en diferentes zonas y horarios dispuestos por la Superioridad.

### **1.8.4 Oficina de Apoyo Administrativo**

#### **A. Cargo**

Será ejercido por un funcionario con el grado de Teniente Primero quien desempeñará el cargo de Jefe de Oficina de Apoyo Administrativo.

#### **B. Misión**

- Realizar el apoyo administrativo de conformidad a las directivas que emane la Dirección.

#### **C. Funciones**

- Realizar la tramitación de expedientes.
- Confeccionar y actualizar los legajos personales.
- Responder a los cumplimientos mensuales, y toda otra actividad que haga al ordenamiento interno de la dependencia.

---

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

**Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar**

**Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar**